

Nombre: Juan Bautista
Apellidos: Adsuara Segarra
Domicilio: Blasco Ibáñez 19 5º E
Ciudad: Castellón
Código Postal: 12003
Fecha de Nacimiento: 1/09/1966
Estado Civil: Casado
Teléfono 617997667 617101947
Email juanadsuara@gmail.com
Blog: <http://www.recetasdemarketing.es>
Actualizado 1 de junio 2017



EXPERIENCIA DOCENTE PRESENCIAL

CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD

2017 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMV0108 Actividades de venta** (640 h) en RAG Formación e Inserción Laboral S.L. FCC99/2016/78/12

2017 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMT0211 Actividades Auxiliares de Comercio** (270 h) en Audio Gil S.L. FCC99/2016/161/12

2017 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMT0211 Actividades Auxiliares de Comercio** (270 h) en Academia Didáctica S.L. FCC99/2016/170/12

2016 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMT0211 Actividades Auxiliares de Comercio** (270 h) en Soluciones y Aplicaciones Formativas Val S.L. para FUNDOSA (Fundación ONCE)

2016 Profesor del **Modulo Formativo (MF 2105) Organización y Animación del Pequeño Comercio** (100h) en Training Soria S.L. Expediente FC/2015/0014

2016 Profesor del **Modulo Formativo (MF 0239) Operaciones de Venta** (160h) en Training Soria S.L. Expediente FC/2015/0014

2016 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COML0309 Organización Y Gestión De Almacenes** (430h) en CSIF Central Sindical Independiente De Funcionarios Expediente FCC99/2015/285/46

2016 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMM0110 Marketing Y Compraventa Internacional** (790 H) en Integración de Nuevas Tecnologías Y Formación FCC99/2015/285/46

2015 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMV0108 Actividades de venta** (640 h) en Fundacio TREFOR “Treball i Formacio” (1ª edición) FCC99/2015/439/46

2015 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMV0108 Actividades de venta** (640 h) en Fundacio TREFOR “Treball i Formacio” (2ª edición) FCC99/2015/440/46

2015 Profesor del **Certificado de Profesionalidad COMM0112 Gestión de Marketing y Comunicación** (810 h) en Centre de Estudis Espada en Vall de Uixo.

FORMADOR “ON LINE”

2017 Tutor del curso “**Redes sociales on line**” para Ministerio de Educación de Argentina.

2016 Tutor del curso “**Marketing**” para varios cursos en Área Consultores

2016 Tutor de los curso: “**Marketing**”, “**Atención al cliente**”, “**Técnicas de Venta**” en Integración de Nuevas Tecnologías y Formación S.L.

FORMACION PARA EMPRESAS E INSTITUCIONES

2017 Profesor de **Mozo Almacén** para Cruz Roja Española (70 h).

2017 Profesor de **Marketing** para Puzle Consultores para desarrollo de programa formativo de la **Diputación de Castellón** (20 h).

2017 Profesor de **Marketing** para Eurotrigo (12 h), distribuidor oficial de butano en Valencia

2016 Profesor del **área de Comercio** en Cruz Roja Española en Castellón

- Curso de dependiente de comercio
- Curso dependiente de productos frescos

2015 Profesor del curso “**Técnicas de Venta y Comercio Exterior**” (24 h.) en la empresa cerámica ANSAJORA

2014 Profesor de **Técnicas de Venta** (75 h) para Fundación Once, Inserta y TAES Centro de formación

2014 Curso de **Merchandising** para la Asociación de Comerciantes de Benicassim a través de la Agencia de Desarrollo Local

2013 Curso de marketing Digital para Asociación de Comerciantes de Benicassim a través de la Agencia de Desarrollo Local

2013 Ponencia sobre **Marketing Digital** para KCN Club de Networking en Castellón y Valencia en Castellón, Sagunto, La Vall y Valencia

2013 Ponencia sobre Implantación de Zoho **CRM** para KCN Club de Networking en Castellón y Valencia

FORMACION REGLADA

Profesor del **Ciclo Superior de Marketing y Ventas** en Audio Gil de la asignatura “**Técnicas de marketing en el punto de Venta**”

OTRA FORMACION

2014- Curso de **Dirección y Gestión de empresas** (410 h) para RAG Formación e Inserción Laboral S.L. Castellón

2014- Curso de **Dirección y Gestión de empresas** (410 h) para Soluciones y Aplicaciones Formativas Val S.L. en Valencia

2014 Curso de **Técnicas de Venta** (410 h) para RAG Formación e Inserción Laboral S.L. Castellón

Cursos impartidos con anterioridad a 2012

Gerente pequeño comercio	(1 edición)
Dependiente de comercio	(4 ediciones)
Administrativo Contable	(1 edición)
Administrativo Polivalente para Pymes	(1 edición)
Actividades de venta	(2 ediciones)
Técnicas de comunicación y at.al cliente	(1 edición)
Técnicas de venta	(3 ediciones)
Marketing y atención al cliente	(1 edición)
Empleado información al cliente	(1 edición)
Agente Comercial	(1 edición)

Posibilidad de acreditar 5.500 horas de formación

TÍTULO DE DOCENCIA

Curso de **Especialización Docente** de 100 h del Servicio Valenciano de formación y Empleo (Servef)

Curso de “**Tutorización on-line de acciones formativas para el empleo.: certificados de profesionalidad**” por FEMXA

PLATAFORMA PROPIA DE FORMACION

RECETAS DE MARKETING “ON LINE”

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1-2013- Actualidad Miranda y Esbrí, S.L.P.

Despacho de abogados y economistas, dedicado a la asesoría fiscal, laboral, contable, jurídico, concursal y administración de fincas. Negocio familiar.

5/2012- 1/2013 Director General de Cerámicas Alcatén S.A.

Fabrica de pavimentos y revestimientos cerámicos.

11/2011-5/2012 Director financiero de Cerámicas Alcatén S.A.

Fabrica de pavimentos y revestimientos cerámicos.

1/2011-10/2011 Director General de Marketcom Valencia S.L. Empresa del grupo Área Consultores.

Consultores, fuerza de ventas y asesoría de marketing

2009 – 2010 Director Comercial de Área Formación y Consultores Empresa de formación.

Empresa formación

2006 – 2009 Director General del Instituto Odontológico de Castellón.

Clínica dental.

2004 - 2005 Director Financiero de Área Formación y Consultores.

Empresa formación

2005 Director expansión y comercial de la franquicia de juguetes Gleis 2000 S.L.

Franquicia juguetes

1994 – 2004 Adjunto a dirección Sánchez de Meras Export S.L.

Fábrica de muebles de baño.

1993 - 1994 Director de marketing de Audio Gil S.L.

Empresa formación

ESTUDIOS REALIZADOS

1992 Licenciado en Gestión Comercial y Marketing por ESIC.

1992 Master en mercado de capitales por la Bolsa de Valencia

1990 Master Técnico Comercial de Negocios por el Instituto Frances superior de la empresa.

IDIOMAS

Castellano y Valenciano

Ingles Nivel Alto

Francés Nivel medio

INFORMÁTICA

Microsoft Office

Microsoft Navision

Mailchimp

Google Analytics

Facebook, LinkedIn,

Mailchimp

Zoho CRM

PERFIL DIGITAL

- <http://juanadsuara.wordpress.com>
- <http://youtube.com/juanadsuara>
- <http://www.linkedin.com>
- <http://twitter.com/#!/juanadsuara>
- <http://www.facebook.com/juanadsuara>
- <http://www.vimeo.com/juanadsuara>

AFICIONES

Patrón de yate, actualmente preparando examen de Capitán de Yate.

Fundador y colaborador del Club Mim, organizador de la Maratoimitja Castelló, San Joan de Penyagolosa de 65 kilómetros.

TITULOS

LA ESCUELA SUPERIOR
DE GESTIÓN COMERCIAL Y MARKETING

Considerando que

D. Juan Bautista Adsuara Segarra

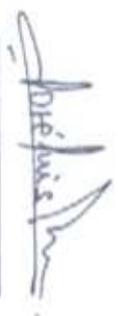
ha hecho constar, de conformidad con la normativa vigente, su capacidad para la obtención del título de

Titulado Superior en Gestión Comercial y Marketing

Expiro en su favor dicho título, en Valencia, a veintidós de abril de 2010



El Director General



El Secretario General



El Interesado



Don JOSE SAMPER REIG, como
Presidente de la Bolsa de Valencia,
acredita que
don JUAN ADSUARA SEGARRA
ha superado con éxito los bloques
impartidos en el Master de Mercado de
Capitales.

Valencia 1.991-1.992

Sr. Dn. José Samper Reig



PROGRAMA
MASTER EN
MERCADO DE CAPITALES
1.991
VALENCIA



PRESIDENTE DE HONOR DEL MASTER Y PREMIO
NOBEL DE ECONOMIA Mr MAURICE ALLAIS

JUAN TARANCON FANDOS, DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO DE CASTELLÓN

CERTIFICA: Que según los antecedentes que obran en los archivos informáticos del SERVEF, **JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA**, con DNI 18960421A, ha realizado con aprovechamiento el curso denominado "ESPECIALIZACIÓN DOCENTE" con número de expediente 4.0180/97, impartido desde el 20/02/1998 al 12/03/1998, con un cómputo global de 100 horas.

Y para que conste, firmo el presente certificado a petición del interesado.

Castellón, 10 de junio de 2009

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO



Servef
Servici Valencià d'Ocupació i Formació
GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA D'ECONOMIA, RECURSOS I OCUPLICACIÓ

Fdo. Juan Tarancón Fandos

GENERALITAT VALENCIANA
CONSSELLERIA D'ECONOMIA, RECURSOS I OCUPLICACIÓ
DIRECCION TERRITORIAL CASTELLÓN

Fecha 11 JUN. 2009

SALIDA 2623
REGISTRO GENERAL



Curso básico de Marketing Digital

Juan Adsuaara Segarra

Ha realizado el **Curso básico de Marketing Digital** de 40h de duración, superando con éxito los tests de todos los módulos:



Y para que así conste, hacemos entrega del presente diploma acreditativo.

Agosto de 2016

Antonio Traugott
Director General IAB Spain

Una iniciativa de

Google | Motor de crecimiento
para España



Diploma

Expedido a favor de **Juan Bautista Adsuara Segarra**

por haber realizado con aprovechamiento el curso multimedia
mediante el apoyo del CD-ROM titulado

ESTRATEGIAS DE CRECIMIENTO: REDES EMPRESARIALES e INTERNACIONALIZACIÓN

con una duración de 105 horas a distancia y 15 horas presenciales,

realizadas de **3 de febrero de 2003** a **17 de Abril de 2003**

enmarcado en el III Acuerdo Tripartito de Formación Continua

y organizado por la **Confederación De Empresarios De Castellón**

habiendo obtenido el nivel

A

En **Castellón**

a **17** de

Abril

de

2003





CERTIFICADO

QUE SE OTORGA A

JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA

por el aprovechamiento demostrado en los

“CURSOS DE FORMACIÓN PARA AGENTES EXCLUSIVOS”

desarrollados por la Sucursal Villareal

Barcelona, Mayo 2015
DIRECTOR GENERAL COMERCIAL

A handwritten signature in black ink, enclosed within an oval-shaped stamp. The signature is cursive and appears to read "Juan Bautista Adsuara Segarra".



INFORME DE VIDA LABORAL

De los antecedentes obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social al día 14 de Diciembre de 2016, resulta que D/Dª

JUAN DAUTISTA ADSUARA SEGARRA, nacido/a el 1 de Septiembre de 1966, con

Número de la Seguridad Social 860192290679, D.N.I. 018960421A, domicilio en

AVENIDA VICENTE BLASCO IBAÑEZ N. 19 PISO 5 PTA. A, 12004 CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLO DE LA PLA CASTELLÓ/CASTELLÓN

ha figurado en situación de alta en el Sistema de la Seguridad Social durante un total de

8.107 días
22 Años
2 meses
13 días

Presenta las situaciones que se relacionan en las sucesivas hojas del presente informe.

Durante los días indicados en el párrafo anterior Vd. ha estado de forma simultanea en dos o más empresas del mismo Régimen del sistema de la Seguridad Social -pluriempleo-, o en dos, o más Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, durante un total de 182 días, por lo que el total de días efectivamente computables para las prestaciones económicas del Sistema de la Seguridad Social es de

7.925 días
21 Años
8 meses
12 días

Cualquier duda o aclaración sobre este informe le será atendida en el teléfono 901 50 20 50, en la web www.seg-social.es o cualquier Administración de la Seguridad Social.

La información sobre las situaciones indicadas no comprende ni los datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, ni los datos relativos a los periodos trabajados en el extranjero.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa que los datos incorporados en el presente informe se encuentran incluidos en el Fichero General de Afiliación, creado por Orden de 27 de julio de 1994. Respecto a los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos en dicha Ley Orgánica.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
31BHVX3D6FKQ	14/12/2016	KPL3Y-6G3GD-UP33W-D7U4C-3X5VE-YCDJF	1

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 12/06/2017 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.



INFORME DE VIDA LABORAL

Situaciones

DATOS IDENTIFICATIVOS

NOMBRE Y APELLIDOS JUAN BAUTISTA AGUIARA SEGARRA	Nº SEGURIDAD SOCIAL 460192290679	DOCUMENTO IDENTIFICATIVO D.N.I. 018960421A
---	-------------------------------------	---

SITUACIONES

RÉGIMEN	EMPRESA SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA	FECHA ALTA	FECHA DE EFECTO DE ALTA	FECHA DE BAJA	C.T.	CTP %	G.C.	DÍAS
AUTONOMO	CASTELLÓ/CASTELLÓN	01.09.2015	01.09.2015	---	---	---	---	457
GENERAL	ACTIVIDAD 8559 Otra educación n.c.o.p.	---	---	---	---	---	---	---
GENERAL	12002422306 CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL	29.10.2016	29.10.2016	04.11.2016	502	62,2	02	4
GENERAL	12002422306 CRUZ ROJA ESPAÑOLA OFICINA PROVINCIAL	20.10.2016	20.10.2016	28.10.2016	501	51,8	02	5
AUTONOMO	CASTELLÓ/CASTELLÓN	01.04.2015	01.04.2015	31.07.2015	---	---	---	122
GENERAL	ACTIVIDAD 8559 Otra educación n.c.o.p.	---	---	---	---	---	---	---
GENERAL	---	09.10.2014	09.10.2014	01.04.2015	---	---	03	---
GENERAL	---	01.08.2014	01.08.2014	08.09.2014	---	---	03	39
AUTONOMO	CASTELLÓ/CASTELLÓN	01.05.2014	01.05.2014	31.07.2014	---	---	---	92
GENERAL	ACTIVIDAD 4791 Comercio al por menor por correspond	---	---	---	---	---	---	---
GENERAL	---	11.01.2013	11.01.2013	02.02.2014	---	---	03	388
GENERAL	12004064838 CERAMICAS L'ALCALATEN,S.A.	13.12.2011	13.12.2011	10.01.2013	189	---	03	395
AUTONOMO	CASTELLÓ/CASTELLÓN	01.09.2012	01.09.2012	30.11.2012	---	---	---	91
GENERAL	ACTIVIDAD 4673 Comercio al por mayor de madera, mat	---	---	---	---	---	---	---
AUTONOMO	VALÉNCIA/VALENCIA	01.07.2011	01.07.2011	31.01.2012	---	---	---	215
GENERAL	ACTIVIDAD 8552 Educación cultural	---	---	---	---	---	---	---
AUTONOMO	CASTELLÓ/CASTELLÓN	01.09.2009	01.09.2009	30.06.2011	---	---	---	668
GENERAL	ACTIVIDAD 8532 Educación secundaria técnica y profe	---	---	---	---	---	---	---
GENERAL	12105862001 INSTITUTO ODONTOLOGICO DE CASTELLON, S.L.	11.09.2006	11.09.2006	31.05.2009	189	---	01	994
AUTONOMO	CASTELLÓ/CASTELLÓN	01.07.2005	01.07.2005	31.08.2006	---	---	---	427
GENERAL	ACTIVIDAD 80422 Academias	---	---	---	---	---	---	---
GENERAL	---	22.02.2005	22.02.2005	30.06.2005	---	---	01	129
GENERAL	12103423055 GLEIS 2000, S.L.	23.02.2004	23.02.2004	21.02.2005	189	---	01	365
GENERAL	12103815907 AUGIMAR GRUPO INMOBILIARIO,S.A.	04.11.2003	04.11.2003	31.12.2003	402	---	05	58
GENERAL	12102146800 SANCHEZ DE MERAS EXPORT,S.L.	18.11.1999	18.11.1999	31.10.2003	100	---	03	1.444
GENERAL	12102153062 AGORA TELECOM, S.L.	03.11.1999	03.11.1999	13.11.1999	004	26,0	07	3
AUTONOMO	CASTELLÓ/CASTELLÓN	01.08.1995	01.08.1995	30.09.1999	---	---	---	1.522
GENERAL	12100944404 ACADEMIA DIDACTICA, S.L.	21.07.1995	21.07.1995	31.08.1995	064	25,0	02	---
GENERAL	12004174164 AUDIO GIL,S.L.	17.07.1995	17.07.1995	11.08.1995	004	58,0	02	15
GENERAL	12001827875 AZULEJOS ONUBA,S.L.	13.01.1995	13.01.1995	12.07.1995	---	---	05	181
GENERAL	12004174164 AUDIO GIL,S.L.	14.12.1994	16.12.1994	31.12.1994	---	---	02	16
GENERAL	12005128404 ASOCIACION DE ACADEMIAS PRIVADAS COMUNIDA	01.09.1994	01.09.1994	13.12.1994	---	---	02	104
GENERAL	12004174164 AUDIO GIL,S.L.	24.10.1994	24.10.1994	13.12.1994	004	50,0	03	26
GENERAL	12004174164 AUDIO GIL,S.L.	09.03.1994	09.03.1994	17.07.1994	---	---	02	131
GENERAL	12003597420 ACADEMIA DIDACTICA,S.L.	30.10.1993	30.10.1993	24.02.1994	---	---	03	118
GENERAL	46000242174 MAS MASIA QUESADA FRANCISCO	01.10.1991	01.10.1991	31.10.1991	004	50,0	06	16
GENERAL	46000242174 MAS MASIA QUESADA FRANCISCO	10.07.1991	10.07.1991	30.09.1991	---	---	06	83

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
31BHVX3D6FKQ	14/12/2016	KPL3Y-6G3GD-UP33W-D7U4C-3X5VE-YCDJF	2



INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

Los informes de vida laboral contienen información respecto de las situaciones de alta o baja de una persona en el conjunto de los distintos regímenes del sistema de la Seguridad Social. Las situaciones que se incluyen en los informes son computables para el acceso, al menos, de una de las prestaciones contributivas del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, no todas las situaciones que se incluyen en el informe de vida laboral tienen que ser necesariamente computables para todas las prestaciones económicas contributivas del sistema, aspecto éste que deberá ser determinado por la Entidad Gestora competente sobre la resolución de la solicitud de la correspondiente prestación.

A continuación se aclaran algunos conceptos y denominaciones usados en el informe de vida laboral que pueden ayudarle a comprender el contenido del mismo. No todos los conceptos que se detallan tienen que aparecer necesariamente en su informe de vida laboral dado que alguna de las denominaciones son específicas de determinados Regímenes o situaciones concretas.

RÉGIMEN

Identifica al Régimen en el cual se encuadra el correspondiente periodo. Puede ser alguno de los siguientes: Régimen GENERAL, Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o AUTÓNOMOS, Régimen Especial AGRARIO, Régimen Especial de los trabajadores del MAR, Régimen Especial de la minería del CARBÓN o Régimen Especial de empleados de HOGAR. Dentro del Régimen GENERAL se identifica al colectivo de REPRESENTANTES DE COMERCIO, y al SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES.

EMPRESA

Se consigna el código de cuenta de cotización o número de inscripción del empresario utilizado para la individualización de éste en el respectivo Régimen del Sistema de la Seguridad Social, así como la denominación de la empresa u organismo a cuyo nombre figura el código de cuenta de cotización.

SITUACIÓN ASIMILADA A LA DE ALTA

Situación diferente a la de la prestación de servicios o actividad determinante de su encuadramiento en un régimen del sistema de la Seguridad Social, que surte efectos respecto de las prestaciones, contingencias y en las condiciones que para cada una de ellas se establecen en el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, y en las demás normas reguladoras de las mismas.

FECHA DE ALTA

Fecha de inicio de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de inicio de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DEL ALTA

Fecha a partir de la cual tiene efectos el alta en orden a causar derecho a las prestaciones del sistema de Seguridad Social, salvo para las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, desempleo y asistencia sanitaria derivada de enfermedad común, maternidad y accidente no laboral, en las cuales la fecha de efecto de alta coincide, en cualquier caso, con la fecha de alta.

FECHA DE BAJA

Fecha de cese de la prestación de servicios o de la actividad, o fecha de cese de la situación asimilada a la de alta.

FECHA DE EFECTO DE BAJA

Fecha a partir de la cual se extingue la obligación de cotizar.

CONTRATO DE TRABAJO (C.T.)

Clave que identifica a efectos de la gestión de la Seguridad Social, la modalidad del contrato de trabajo. (*)

C.T.P.-% SOBRE LA JORNADA HABITUAL DE LA EMPRESA

En los contratos de trabajo a tiempo parcial el coeficiente, en tantos por ciento, identifica el porcentaje que, sobre la jornada a tiempo completo establecida en el Convenio Colectivo de aplicación o, en su defecto, sobre la jornada ordinaria máxima legal, realiza o ha realizado el trabajador/a. (*)

GRUPO DE COTIZACIÓN

Grupo de categorías profesionales en el que se incluye al trabajador/a. (*)

BASE DE COTIZACIÓN

Base de Cotización por la que se ha optado en el Régimen Especial de los trabajadores por Cuenta propia o Autónomos o en determinados convenios especiales. En situaciones de alta, la Base de Cotización es la que consta en la fecha de emisión del informe. (*)

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
31BHVX3D6FKQ	14/12/2016	KPL3Y-6G3GD-UP33W-D7U4C-3X5VE-YCDJF	3



INFORME DE VIDA LABORAL

Notas aclaratorias

MEJORA DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, determina si el trabajador ha optado por tener cubierta la prestación económica de incapacidad temporal. (*)

ENTIDAD DE I.T.

En el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial Agrario, identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de la incapacidad temporal. (*)

ENTIDAD DE A.T. Y E.P.

Identifica la Entidad Gestora de la Seguridad Social o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales con la que se ha formalizado la cobertura de los riesgos profesionales. (*)

COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Coefficiente multiplicador a aplicar a los días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DÍAS DE TRABAJO EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días efectivamente trabajados en el sistema especial.

DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS EN EL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Número de días en situación de alta en el sistema especial a los que no resulta de aplicación el coeficiente de permanencias.

DÍAS EN ALTA

Número de días comprendidos entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA. En situaciones de alta el número de días se computa entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.

PECULIARIDADES DE LOS CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL:

Al número resultante de la diferencia entre la FECHA DE EFECTO DEL ALTA y la FECHA DE BAJA se ha aplicado el porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa. En el supuesto de que en un periodo el trabajador haya tenido distintas jornadas de trabajo en cuanto a su duración, en el cálculo de los días se han tenido en cuenta todas ellas. El cálculo del número de días en situación de alta en periodos con contrato a tiempo parcial es provisional. El cálculo definitivo de los días teóricos de cotización se efectuará en función del número de horas ordinarias y complementarias efectivamente trabajadas. Este cálculo se realizará en el momento de que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social. En cualquier caso, para las prestaciones de jubilación e incapacidad permanente, al número de días en situación de alta se le aplicará el coeficiente multiplicador de 1.5.

PECULIARIDADES DEL CONVENIO ESPECIAL DE FUNCIONARIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los días en situación de alta de este convenio especial únicamente son computables para el acceso a la prestación económica de incapacidad permanente derivada de contingencias comunes.

PECULIARIDADES DEL SISTEMA ESPECIAL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y CONSERVAS VEGETALES

Si en el informe constan los datos de COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, DÍAS DE TRABAJO y/o DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS el número de días en situación de alta se calcula multiplicando los DÍAS DE TRABAJO por el COEFICIENTE DE PERMANENCIAS, sumándose al resultado obtenido los DÍAS A LOS QUE NO ES DE APLICACIÓN EL COEFICIENTE DE PERMANENCIAS.

La situación de alta de forma simultánea en dos, o más, Regímenes distintos del citado sistema -pluriactividad-, siendo una de las empresas del Sistema Especial de Frutas, Hortalizas y Conservas Vegetales, impide determinar si al número de días calculado según se ha indicado en el párrafo anterior se le deben restar días por existir una superposición de periodos cotizados. El cálculo definitivo se realizará en el momento en que se efectúe una solicitud para el acceso a una prestación económica del sistema de la Seguridad Social.

(*) En el supuesto de que el trabajador, en cada periodo, haya tenido más de un contrato de trabajo, porcentaje sobre la jornada habitual de la empresa, grupo de cotización, base de cotización, mejora incapacidad temporal y/o entidad que cubre la prestación de incapacidad temporal, sólo aparece en el informe de vida laboral el último de cualquiera de estos datos.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Id. CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
31BH VX3D6FKQ	14/12/2016	KPL3Y-6G3GD-UP33W-D7U4C-3X5VE-YCDJF	4

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 12/06/2017 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

**CERTIFICADOS HORAS
FORMACION**

Amparo Parra Soria, con DNI 18981752- J, como responsable de formación de Área Formación y Consultores en Castellón (R.A.G. Formación e inserción laboral, S.L.), certifica que el profesor JUAN ADSUARA SEGARRA, con DNI 18960421 – A, ha impartido los siguientes cursos en este centro:

CURSOS DE FORMACIÓN OCUPACIONAL:

CURSO	MÓDULOS	horas	FECHAS
GERENTE DE PEQUEÑO COMERCIO FCC00/2005/3896/12	TÉCNICAS DE VENTA	60	2005
DEPENDIENTE DE COMERCIO FCC00/2005/3889/12	TÉCNICAS DE VENTA	60	
DEPENDIENTE DE COMERCIO FCC00/2005/3891/12	COMUNICACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	30	
DEPENDIENTE DE COMERCIO FCC00/2005/3892/12	COMUNICACIÓN Y COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	30	

CURSO	MÓDULOS	horas	FECHAS
DEPENDIENTE DE COMERCIO FPF00/2005/2866/12	TÉCNICAS DE VENTA	60	2006
ADMINISTRATIVO CONTABLE FPF00/2005/2909/12	TCAS. DE ADMINISTRACIÓN DE TESORERÍA	42	

CURSO	MÓDULOS	horas	FECHAS
ADMINISTRATIVO POLIVALENTE PARA PYMES FPF99/2009/12/12	ENTORNO EMPRESARIAL	12	2009

CURSO	MÓDULOS	horas	FECHAS
ACTIVIDADES DE VENTA FPF99/2010/5/12	OPERACIONES DE VENTA	240	2010
ACTIVIDADES DE VENTA FCC99/2010/6/12	OPERACIONES DE VENTA	240	

CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA PARA EMPRESAS:

CURSO	horas	FECHAS
TCAS. DE COMUNICACIÓN Y ATT. AL CLIENTE	50	2008
TÉCNICAS DE VENTA	50	

CURSO	horas	FECHAS
TÉCNICAS DE VENTA	50	2009
TÉCNICAS DE VENTA	50	

CURSO	horas	FECHAS
TCAS. DE ATENCIÓN AL CLIENTE	50	2010
TCAS DE VENTA	30	
JORNADA DE MARKETING DIGITAL	5	
JORNADA DE MARKETING DIGITAL	5	

CURSO	horas	FECHAS
JORNADA DE MARKETING DIGITAL	5	2011
JORNADA DE MARKETING DIGITAL	5	
JORNADA DE MARKETING DIGITAL	5	
JORNADA DE MARKETING DIGITAL	5	
MARKETING Y ATENCIÓN AL CLIENTE	40	

Y para que conste, a petición del interesado, se expide el presente certificado en Castellón, a 03 de junio de 2011.

R.A.C.
FORMACIÓN Y CONSULTORÍA, S.L.
 Tel. Fijo: 978 381 381
 Bartolomé Reus, 20 46100 Castellón
 Fdo. Amparo Forra Soria
 Directora

D. DOMINGO GIL FABREGAT, con DNI: 18.847.342-S, en calidad de representante legal del centro de estudios AUDIO GIL, S.L., con CIF: B-12082848, y domicilio en la Avda. Pérez Galdós nº 7 de Castellón

CERTIFICA: Que D. JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA, con DNI: 18.960.421-A, como profesional independiente a impartido en este centro cursos de Formación Profesional, Continua y Privados durante los siguientes años y duración:

AÑO 1.996, 200 horas

AÑO 1.997, 404 horas

AÑO 1.998, 450 horas

AÑO 2.000, 320 horas

AÑO 2.001, 150 horas

Y para conste a petición del interesado, expido la presente en Castellón a tres de noviembre de dos mil once.



AUDIO GIL
CENTRO DE FORMACIÓN EMPRESARIAL
C.I.F. B - 12082848
Telf. 964 34 22 90 - Fax 964 34 22 91
Avda. Pérez Galdós, 7 • 12002 CASTELLÓN



Fdo. Domingo Gil Fabregat



D. DOMINGO GIL FABREGAT, con DNI: 18.847.342-S, en calidad de Administrador del centro de estudios ACADEMIA DIDACTICA, S.L., con CIF: B-12088522, y domicilio en la Calle Mayor nº 82 de Castellón

CERTIFICA: Que D. JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA, con DNI: 18.960.421-A, como profesional independiente a impartido en este centro cursos de Formación Profesional, Continua y Privados durante los siguientes años y duración:

AÑO 1.994, 1375 horas

AÑO 1.997, 20 horas

Y para conste a petición del interesado, expido la presente en Castellón a tres de noviembre de dos mil once.

 **academia
didactica**
N.I.F. B-12088522
Mayor, 82 y Gobernador, 93
Complejo "San Agustín"
Tel. 964 233 810 - Fax 964 228 663
12001 CASTELLÓN

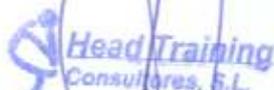
Fdo. Domingo Gil Fabregat

Dña. BEGOÑA FERNANDEZ LAGUNA CON D.N.I. 73.655.476 T COMO DIRECTORA GENERAL DE HEAD TRAINING CONSULTORES S.L. CON C.I.F. B-80.265.911,

CERTIFICA:

QUE D. **JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA**, CON N.I.F. 18.960.421-A, HA IMPARTIDO 115 HORAS DE FORMACIÓN RELACIONADA EN LA ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO FCC00/2005/3873/12 "EMPLEADO DE INFORMACIÓN AL CLIENTE" DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO DE CASTELLÓN.

Y PARA QUE CONSTE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CASTELLÓN, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.


 **Head Training**
Consultores, S.L.

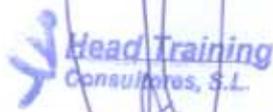
Fdo.: Begoña Fernández Laguna
Directora General

Dña. BEGOÑA FERNANDEZ LAGUNA CON D.N.I. 73.655.476 T COMO DIRECTORA GENERAL DE HEAD TRAINING CONSULTORES S.L. CON C.I.F. B-80.265.911,

CERTIFICA:

QUE D. JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA, CON N.I.F. 18.960.421-A, HA IMPARTIDO 160 HORAS DE FORMACIÓN RELACIONADA EN LA ACCIÓN FORMATIVA NÚMERO FCC00/2005/3874/12 "AGENTE COMERCIAL" DE LA CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO DE CASTELLÓN.

Y PARA QUE CONSTE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN CASTELLÓN, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.


 **Head Training**
Consultores, S.L.

Fdo.: Begoña Fernández Laguna
Directora General

RUBÉN AYALA GEA, con DNI 22.465.299 - A, como director del grupo Area Formación y Consultores, certifica que han sido contratados los servicios de JUAN ADSUARA SEGARRA, con DNI 18960421 - A, como profesional autónomo para ejercer funciones de consultoría comercial y de marketing, en los años 2005 y 2006, 2009, 2010 y 2011.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide el presente certificado en Castellón, a 03 de noviembre de 2011.

R.A.G.
FORMACIÓN E INSERCIÓN LABORAL, S.L.
N.I.F. B - 12574208
Tel. 964 199 380 - Fax 964 199 381
Bartolomé Reus, 52 entlo. • 12005 Castellón

Fdo. Rubén Ayala Gea
Director

Dña. M. Carmen Imbernon Mora, como Representante Legal de Fundació Treball i Formació – TREFOR- G9696882 , sita en Valencia , CL. Velázquez 11,

CERTIFICA QUE:

D. Juan Bautista Adsuara Segarra, con DNI 18.960.421A, ha impartido en nuestra entidad formación en los certificados de profesionalidad que a continuación se detallan:

- Actividades de Venta, Exp.: FCC99/2015/439/12, del 28/10/2015 al 19/04/ 2016, un total de 420 horas.
- Actividades de Venta, Exp.: FCC99/2015/440/12, del 2/11/2015 al 17/12/2015, un total de 90 horas.

Y para que conste a los efectos oportunos, expedido a petición del interesado,

En Valencia a 19 de Abril de 2016



TREFOR
FUNDACIÓ "TREBALL FORMACIÓ"

Fdo.: M. Carmen Imbernon Mora
Representante Legal

Juan Narciso Campos Casabó con DNI: 18894273-A, director de CENTRE D'ESTUDIS ESPADÀ S.L. y CIF: B-12400222, empresa dedicada a la formación con domicilio social en: Plaza España, Nº1 de La Vall d'Uixó, (Castellón).

CERTIFICA:

Que D. JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA, con D.N.I. número 18960421A ha impartido, como personal docente en nuestro centro, las siguientes acciones formativa vinculada a certificados de profesionalidad, del proyecto formativo de resolución del 19 de agosto de 2014 del Servicio Público de Empleo Estatal:

COMM0112: GESTIÓN DE MARKETING Y COMUNICACIÓN (810 h.)

Expediente: F140626AA / 26 / 1

F_Inicio: 23/03/15 F_Fin: 16/09/15

COML0210: GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO (450)

Expediente: F140626AA / 7 / 1

F_Inicio: 26/04/15 F_Fin: 07/07/15

En La Vall d'Uixó a 30 de marzo de 2016


Plaça Espanya, 1
EL DIRECTOR
ESPADÀ
CENTRE D' ESTUDIS
12600 LA VALL D'UIXÓ
(Castelló)
Fax: 964 69 17 25 Tel: 964 10 58 57
Juan Narciso Campos Casabó



D. Enrique Aparisi Andrés con DNI 22670493-Z, como administrador del centro de formación INTYF (Integración de nuevas tecnologías y formación S.L), con domicilio en Avenida Doctor Tomás Sala 45, Bajo E, CERTIFICA QUE:

D. Juan Bautista Adsuara Segarra, con DNI 18960421-A ha impartido el Curso del SERVEF, con número de expediente:

- FCC 992015/43/46, MARKETING Y COMPRAVENTA INTERNACIONAL de la especialidad COMM010 con fecha de inicio 18/12/2015 y fecha de fin 12/02/2016, la cantidad de 180 horas en el módulo SISTEMA DE INFORMACIÓN DE MERCADOS mf1007_3

Y a efectos de constancia se expide el presente certificado en Valencia a 19 de Abril de 2016



INTEGRACIÓN DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS Y FORMACIÓN, S.L.
C.I.F. B-96.288.147
Av. Dr. Tomás Sala, 45 Bajo E
46017 Valencia

Fdo. Enrique Aparisi Andrés

D. José Emilio Marco de León, con DNI 16.810.612-G en calidad de Administrador Solidario de la mercantil, TRAINING SORIA, S.L., con C.I.F. B-42195149 y domicilio social en Almaluez (Soria), C\ Del Medio nº 7, CP: 42258, a petición del interesado y a los efectos oportunos

CERTIFICA

Que D. Juan Bautista Adsuara Segarra, con D.N.I. nº 18.960.421-A y domicilio en Castellón (Castellón), C/ Blasco Ibáñez 19, 5º E; CP: 12003, ha impartido las siguientes acciones formativas:

Acción Formativa nº 1:

Curso: 17

Expediente: FC/2015/0014

Denominación: **ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO (MF2105)**

Fecha inicio 25/05/2016

Fecha finalización 28/06/2016

Duración 100 h

Acción Formativa nº 2:

Curso: 18

Expediente: FC/2015/0014

Denominación: **OPERACIONES DE VENTA (MF0239)**

Fecha inicio 15/06/2016

Fecha finalización 29/07/2016

Duración 160 h

Soria a 1 de Agosto 2016



Daniel Matoses Climent, representante legal de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios de la Comunidad Valenciana (CSI-F), certifica que:

Juan Bautista Adsuara Segarra con DNI 18960421A ha impartido en calidad de Docente las unidades y módulos formativos relacionados, del Certificado de Profesionalidad (COML0309) "Organización y Gestión de Almacenes" con número de expediente FCC99/2015/285/46, desde el 1 de Febrero de 2015 hasta el 22 de Abril de 2016 con un total de 290 horas lectivas.

- UF0928: Seguridad y prevención de riesgos en el almacén. 30h
- MF1015_2: Gestión de las operaciones de almacenaje. 80h
- MF1005_3: Optimización de la cadena logística. 90h
- MP0193: Módulo de prácticas profesionales no laborales. 80h
- FCOO03: Inserción laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género. 10h

Valencia, 16 de Junio de 2016



Fdo. Daniel Matoses Climent

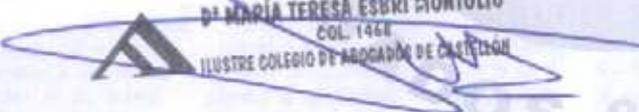
D^a María Teresa Esbrí Montolíu, con D.N.I./N.I.F. número 29.017.516 A, Abogado en ejercicio con número de colegiado 1468 del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón, como titular de un despacho profesional dedicado a la asesoría y consultoría de empresas, con domicilio en Castellón, C/ En medio 90 1º D, 12001 de Castellon

CERTIFICA:

Primero.- Que D. Juan Bautista Adsuara Segarra con DNI/N.I.F. número 18.960421-A le ha prestado sus servicios profesionales como autónomo para esta empresa durante el periodo de septiembre de 1995 a febrero de 1999.

Segundo.- D. Juan Bautista Adsuara Segarra con DNI 18960421-A ha prestado sus servicios profesionales en la actividad de consultoría y asesoría en materia comercial y de marketing, entre otras, tanto en la captación de clientes para el despacho, como en el desarrollo de funciones de consultoría comercial en sus clientes, habiendo prestado servicios de asesoría en reorganización comercial de establecimientos comerciales, desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a la venta on-line, control de márgenes, colaboración en la definición de imagen global del punto de venta, establecimiento de precios y márgenes de venta, promoción interna de productos en el punto de venta, campañas de rebajas, ofertas,...

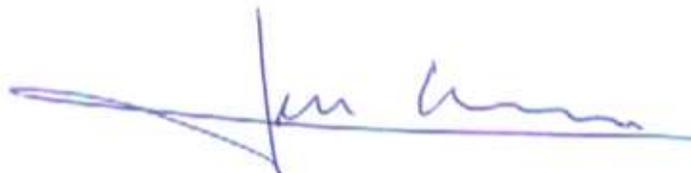
Lo que certifico en Castellón a 10 de octubre de 2000.


D^a MARÍA TERESA ESBRI MONTOLIU
COL. 1468
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN

D. Juan Bautista Adsuara Segarra con DNI 18.960.421-A y domicilio en Bulevard Blasco Ibañez 19 5º E 12003 Castellón de la Plana

DECLARA

- 1- Que es un profesional del área comercial y marketing, habiendo desarrollado su actividad unas veces como autónomo y otras en el régimen general por cuenta de las empresas que le han contratado.
- 2- Que durante el periodo de agosto de 1995 a septiembre de 1999 desarrollo esta actividad por cuenta propia, no conservando documentación de dicho periodo, salvo los dos certificados que se adjuntan, que solicitó en su día para su valoración dentro de un proceso de selección de un profesional para impartir unos talleres prácticos para la Universidad de Valencia. Se adjuntan certificados de María Teresa Esbri Montoliu y Juan Guillermo Enrique Miranda
- 3- Que durante su estancia en la empresa Sánchez de Meras Export, S.L. durante los años 1999 a 2003, estuvo contratado como Asistente a Dirección, desempeñando funciones tanto administrativas como comerciales, dentro de las cuales estaba la comercialización de los productos distribuidos por la empresa, para lo que tenía que realizar visitas a clientes, y orientarles en como ubicar nuestros productos dentro de su establecimiento, para optimizar tanto su rentabilidad como la nuestra, mediante la maximización de la rotación de nuestros productos.
- 4- Que durante 2004 y 2005 desempeñé el puesto de director comercial y de expansión de la franquicia de juguetes Gleis 2000, S.L.
- 5- Que de 2006 a 2009 fui Gerente del Instituto Odontológico de Castellón, desempeñando las funciones de Gestión de la clínica y comercialización de servicios dentales en la central y en las dos delegaciones, supervisión del equipo de ventas. Atención al paciente, elaboración de presupuestos, venta de servicios, gestión de cobros y atención post venta y de reclamaciones. Gestión de la marca, definición



de los establecimientos, ubicación de productos y rotación de los mismos.

- 6- Que durante los años 2005 y 2006, y posteriormente durante los años 2009, 2010 y 2011 colaboró como profesional autónomo en el área de consultoría comercial y de marketing en Área Formación y Consultores, integrada dentro de R.A.G. Formación e Inserción Laboral, S.L., motivo por el cual a partir de esos momentos mi actividad profesional giró desde la actividad comercial y administrativa a la actividad comercial y docente. Durante el primer periodo: Establecimiento de la política comercial de la empresa, dedicándome a la comercialización de programas de gestión comercial CRM, concretamente Dynamics de Microsoft, ZOHO CRM y Salesforce. Venta de servicios de consultoría de marketing, planificaciones estratégicas e implantaciones de Sistemas de Merchandising en el pequeño comercio. Durante el segundo periodo: reorientación y potenciación del área comercial, para paliar el descenso de actividad originado por la crisis.
- 7- Que durante mi estancia en la empresa Cerámicas Alcalaten, S.A. durante los años 2011 a 2013 estuvo contratado como Asistente a Dirección, desempeñando funciones tanto de dirección administrativa como de dirección comercial, dentro de las cuales estaba la gestión de la exposición de productos de la empresa, la comercialización de los productos de la empresa, la negociación con clientes y el cierre de contratos y acuerdos de colaboración comercial.
- 8- Que durante el año 2014 ejerció por cuenta propia la actividad de comercialización de productos por internet, debiendo de haberla abandonado por problemas económicos,
- 9- Que desde abril de 2015, con la salvedad del periodo estival para reducir costes, he estado dado de alta dentro del epígrafe 8559 otra educación, compaginando la actividad con el inicio de una nueva actividad comercial, para lo que he llegado a diferentes acuerdos con otras compañías para la distribución de sus productos y servicios (MGS Seguros, Protech Plus,...)

Declarando que todo lo anterior es cierto, firmo el presente certificado en Castellón a 18 de abril de 2016.



D. Juan Guillermo Enrique Miranda como administrador único de la mercantil Enrique Miranda S.L. con DNI 79.070.053 D titular de un despacho profesional de Economista con domicilio en C Enric Valor 11, 12540 Villarreal dedicado a la asesoría y consultoría de empresas.

Certifica:

1.- Que D. Juan Bautista Adsuara Segarra con DNI 18960421-A le ha prestado sus servicios como autónomo durante el periodo de octubre de 1995 a julio de 1999.

2.- Que D. Juan Bautista Adsuara Segarra con DNI 18960421-A ha prestado sus servicios profesionales en la actividad de consultoría comercial y de marketing, habiendo ejercido las funciones de responsable comercial de la empresa, así como habiendo prestado servicios especializados a nuestros clientes, en:

- diseño de la imagen de establecimiento, distribución, ubicación de productos, almacén, stock de productos en tienda, lineal, almacén,... así como de rutas de abastecimiento y circulación de clientes para optimizar la venta por usuario.

- estudio y reorganización comercial de establecimientos para optimizar su rentabilidad,

- aplicación de las nuevas tecnologías de venta on-line al establecimiento físico,

- definición de márgenes, precios, umbral de rentabilidad,...

- colaboración, junto con profesionales de la decoración y el escaparatismo en la definición de imagen comercial, imagen de marca, imagen de producto, imagen de punto de venta e imagen global de la empresa.

- elaboración de campañas de promoción, tanto dentro como fuera del punto de venta, promoción interna de productos en el punto de venta de grandes superficies, definición e implementación de campañas de rebajas, ofertas especiales,...

Firmado en Villarreal a 11 de octubre de 2000

ENRIQUE MIRANDA, S.L.
P.P.

**DOCUMENTACION
ADMINISTRACIONES**


Agencia Tributaria
Sede Electrónica

Todos los trámites on line

Consulta Resumen de Actividades Ejercidas

Volver

Relación de Actividades de un Grupo/Epígrafe

Datos Identificativos

18960421A ADSUARA SEGARRA JUAN BAUTISTA

Ejercicio: 2016

Sección Empresarial

Grupo/Epígrafe: 653.4 Com.Mer.Materiales de Construcción

Domicilio Fiscal Nacional

Denominación de la Vía	T.Num	N.Casa	Cal.Num	Bloque	Portal	Esc.	Planta	Piso
CALLE BULEVAR VICENTE BLASCO IBANEZ	NUM	19	19	5	E			
Municipio	Provincia	Población		Complemento				
12003 CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLO	CASTELLON	CASTELLON						

Relación de Actividades Económicas

Nº Referencia	Lugar de realización	Fecha inicio	Fecha Cese
802800147352.5	Castellón de la Plana (Castellón)	17-05-2016	

Impuesto sobre Actividades Económicas

© Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.).



Datos identificativos

101	N.I.F.	18960421A
102	Apellidos, y nombre o razón o denominación social ADSUARA SEGARRA JUAN	

Nro. justificante: 0367682529024

1. CAUSAS DE PRESENTACIÓN

A) Alta

- 110 Solicitud de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.)
- 111 Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores

B) Modificación

- 120 Solicitud de N.I.F. definitivo, disponiendo de N.I.F. provisional.
- 121 Solicitud de nueva tarjeta acreditativa del N.I.F.
- 122 Modificación domicilio fiscal. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 123 Modificación domicilio social o de gestión administrativa. (páginas 2A y 2B)
- 124 Modificación domicilio a efectos de notificaciones. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 125 Modificación otros datos identificativos. (páginas 2A, 2B y 2C)
- 126 Modificación datos representantes. (página 3)
- 127 Modificación datos relativos a actividades económicas y locales. (página 4)
- 128 Modificación de la condición de Gran Empresa o Admón. Pública de presupuesto superior a 6.000.000 de euros. (página 5)
- 129 Solicitud de alta/baja en el registro de devolución mensual. (página 5)
- 130 Solicitud de alta/baja en el registro de operadores intracomunitarios. (página 5)
- 131 Modificación datos relativos al Impuesto sobre el Valor Añadido. (página 5)
- 132 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (página 6)
- 133 Modificación datos relativos al Impuesto sobre Sociedades. (página 6)
- 134 Modificación datos relativos al Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes o a entidades en atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español. (página 6)
- 135 Opción/renuncia por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002. (página 6)
- 136 Modificación datos relativos a retenciones e ingresos a cuenta. (página 7)
- 137 Modificación datos relativos a otros impuestos. (página 7)
- 138 Modificación datos relativos a regímenes especiales del comercio intracomunitario. (página 7)
- 139 Modificación datos relativos a la relación de socios, miembros o partícipes. (página 8)
- 140 Dejar de ejercer todas las actividades empresariales y/u profesionales (personas jurídicas y entidades, sin liquidación. Entidades inactivas).

Fecha efectiva del cese

141

C) Baja

150 Baja en el censo de empresarios, profesionales y retenedores.

151 Causa

Fecha efectiva de la baja

152

Lugar, fecha y firma

Lugar

CASTELLON
Fecha

17/05/2016
Firma en calidad de

Representante

Firma

Firmado D./D^a.: JUAN G ENRIQUE MIRANDA

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad
COM.MEN.MATERIALES DE CONSTRUCCION

402 Grupo y epígrafe/sección I.A.E.
6534 1

403 Tipo de actividad
RESTO EMPRESARIALES

404 Código de actividad

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha 17/05/2016 407 N.º referencia

408 Baja 409 Fecha 410 N.º referencia

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio 412 Cód. Municipal 413 Provincia 414 Cód. Provincia

CASTELLON DE LA PLANA CASTELLON

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

• LOCAL Número .../...

412 Referencia catastral

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública 415 Num. 416 Pto. 417 Pta. 418 Código Postal

419 Municipio 420 Cód. Municipal 421 Provincia 422 Cód. Provincia 423 Comunidad Autónoma

422 Superficie (m²) 423 Grado de afec. %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha 426 N.º referencia

427 Baja 428 Fecha 429 N.º referencia alta

430 Variación 431 Fecha 432 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../...

433 Referencia catastral

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública 436 Num. 437 Pto. 438 Pta. 439 Código Postal

440 Municipio 441 Cód. Municipal 442 Provincia 443 Cód. Provincia 444 Comunidad Autónoma

443 Superficie (m²) 444 Grado de afec. %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha 447 N.º referencia

448 Baja 449 Fecha 450 N.º referencia alta

451 Variación 452 Fecha 453 N.º referencia alta

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

• LOCAL Número .../...

454 Referencia catastral

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública 457 Num. 458 Pto. 459 Pta. 460 Código Postal

461 Municipio 462 Cód. Municipal 463 Provincia 464 Cód. Provincia 465 Comunidad Autónoma

464 Superficie (m²) 465 Grado de afec. % 466 Uso o destino 467 Siglas

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha 470 N.º referencia

471 Baja 472 Fecha 473 N.º referencia alta

474 Variación 475 Fecha 476 N.º referencia alta

• LOCAL Número .../...

477 Referencia catastral

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública 480 Num. 481 Pto. 482 Pta. 483 Código Postal

484 Municipio 485 Cód. Municipal 486 Provincia 487 Cód. Provincia 488 Comunidad Autónoma

487 Superficie (m²) 488 Grado de afec. % 489 Uso o destino 490 Siglas

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha 493 N.º referencia

494 Baja 495 Fecha 496 N.º referencia alta

497 Variación 498 Fecha 499 N.º referencia alta

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMON. PÚBLICAS

	SI	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?			545
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?			578

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO

A) Información obligaciones

	SI	NO	Fecha
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?		X	
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?			
513 ¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84.Lino.2º I.IVA?			

B) Inicio de actividad

	SI	NO	Fecha
<input checked="" type="checkbox"/> 502 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.			503
504 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.			17/05/2016
506 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.			505
507 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).			507
508			508

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:	Alta	Baja	Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
510 <input checked="" type="checkbox"/> General			511	17/05/2016
514 <input type="checkbox"/> Régimen especial recargo de equivalencia			515	516
518 <input type="checkbox"/> Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación			519	520
522 <input type="checkbox"/> Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global			523	524
526 <input type="checkbox"/> Regímenes especial agencias de viajes			527	528
<input type="checkbox"/> Régimen especial agricultura, ganadería y pesca				
534 <input type="checkbox"/> Incluido			535	536
538 <input type="checkbox"/> Excluido			539	540
542 <input type="checkbox"/> Renuncia			543	544
546 <input type="checkbox"/> Revocación			547	548
570 <input type="checkbox"/> Baja			571	572
<input type="checkbox"/> Régimen especial simplificado				
550 <input type="checkbox"/> Incluido			551	552
554 <input type="checkbox"/> Excluido			555	556
558 <input type="checkbox"/> Renuncia			559	560
562 <input type="checkbox"/> Revocación			563	564
566 <input type="checkbox"/> Baja			567	568
574 <input type="checkbox"/> Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen			575	576
<input type="checkbox"/> Régimen especial del criterio de caja				
517 <input type="checkbox"/> Incluido			521	525
525 <input type="checkbox"/> Excluido			533	537
549 <input type="checkbox"/> Renuncia			553	557
573 <input type="checkbox"/> Revocación			581	585
561 <input type="checkbox"/> Baja			565	569

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579	Alta	580	Baja	
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582	Alta	583	Baja	584 Fecha

E) Deducciones

585 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111, dos de la L.I.V.A.:	%	Opción prorata especial
Sectores diferenciados y prorata especial		SI NO
No tiene sectores diferenciados		587
Si tiene sectores diferenciados:		
Sector I, actividades comprendidas:	Código C.N.A.E. 588 589 590	591
Sector II, actividades comprendidas:	592 593 594	595
Sector III, actividades comprendidas:	596 597 598	599

F) Ingreso IVA Importación

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración/liquidación correspondiente al período en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos I.IVA).							
530	Opción	531	Renuncia	532	Exclusión	736	Fecha



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 036

Registro

Presentación realizada el 07-09-2015 a las 10.11.46

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 2015C3660420237Z

Código Seguro de Verificación: KLAGVHD44XCWENK9

Presentador

NIF Presentador: 79070053D

Apellidos y Nombre / Razón social: ENRIQUE MIRANDA JUAN GUILLERMO

En calidad de: Colaborador

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: 0366614653964

5. SUJETO PASIVO GRAN EMPRESA Y ADMON. PUBLICAS

	SI	NO	Fecha
541 ¿Tiene la condición de Gran Empresa (volumen de operaciones en el ejercicio anterior superior a 6.010.121,04 euros)?			545 _____
577 ¿Es Administración Pública cuyo último presupuesto anual aprobado supera los 6.000.000 de euros?			578 _____

6. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

A) Información obligaciones

	SI	NO
500 ¿Está establecido en el territorio de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido o tiene en él un establecimiento permanente?		
501 ¿Realiza exclusivamente operaciones no sujetas o exentas que no obligan a presentar autoliquidación periódica (art. 20 y 26 Ley IVA)?	X	
513 ¿Tiene la condición de revendedor de teléfonos móviles, consolas de videojuegos, ordenadores portátiles y tabletas digitales de acuerdo con el art. 84 Uno. 2º) LIVA?		

B) Inicio de actividad

	Fecha
X2 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios previa o simultánea a adquisición de bienes o servicios.	503 01/09/2015
504 Comunicación de inicio de actividad. Entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios.	505 _____
506 Comunicación de inicio de nueva actividad que constituya sector diferenciado con comienzo de entregas de bienes o prestaciones de servicios posterior a adquisición de bienes o servicios destinados al desarrollo de la misma.	507 _____
508 Comunicación de comienzo habitual de entregas de bienes o prestaciones de servicios (habiendo marcado la casilla [504] o la casilla [506] en una declaración censal presentada anteriormente).	509 _____

C) Regímenes aplicables

Identifique la actividad o actividades incluidas en cada régimen:		Grupo o epígrafe/sección I.A.E. o código de actividad	Fecha
Alta	Baja		
510	General	511	512 _____
514	Régimen especial recargo de equivalencia	515	516 _____
518	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible operación por operación	519	520 _____
522	Régimen especial bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, determinación base imponible mediante margen de beneficio global	523	524 _____
526	Régimen especial agencias de viajes	527	528 _____
	Régimen especial agricultura, ganadería y pesca		
534	Incluido	535	536 _____
538	Excluido	539	540 _____
542	Renuncia	543	544 _____
546	Revocación	547	548 _____
570	Baja	571	572 _____
	Régimen especial simplificado		
590	Incluido	591	592 _____
594	Excluido	595	596 _____
598	Renuncia	599	560 _____
562	Revocación	563	564 _____
566	Baja	567	568 _____
574	Régimen especial oro de inversión, realización de operaciones que puedan tributar por este régimen	575	576 _____
	Régimen especial del criterio de caja		
517	Incluido	521	525 _____
529	Excluido	533	537 _____
549	Renuncia	553	557 _____
573	Revocación	581	585 _____
561	Baja	565	569 _____

D) Registros

Solicita inscripción/baja en el Registro de devolución mensual	579	Alta	580	Baja	
Solicita alta/baja en el Registro de operadores intracomunitarios	582	Alta	583	Baja	584 Fecha _____

E) Deducciones

586 Propone porcentaje provisional de deducción, a efectos del artículo 111.dos de la L.I.V.A.:				%	Opción prorata especial
Sector diferenciado y prorata especial:					SI NO
No tiene sectores diferenciados					587
Si tiene sectores diferenciados:					
Sector I, actividades comprendidas:	Código C.N.A.E. 588	Código C.N.A.E. 589	Código C.N.A.E. 590		591
Sector II, actividades comprendidas:	592	593	594		595
Sector III, actividades comprendidas:	596	597	598		599

F) Ingresos IVA importación

Ingreso cuotas IVA a la importación liquidado por la Aduana en la declaración-liquidación correspondiente al periodo en que se reciba la liquidación (art. 167.Dos LIVA).					
530	Opción	531	Renuncia	532	Exclusión
				736	Fecha _____

036

Nro. justificante: 0366614653964

Hoja .../...

4. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y LOCALES

A) Actividad

400 Descripción de la actividad	402 Grupo o epígrafe/sección LAE	403 Tipo de actividad	404 Código de actividad
PERSONAL DOCENTE ENSEÑANZAS DIVERSAS	826 2	PROFESIONALES	

B) Lugar de realización de la actividad

La actividad se desarrolla fuera de un local determinado

Causa de presentación 405 Alta 406 Fecha 01/09/2015 407 N.º referencia _____
 408 Baja 409 Fecha _____ 410 N.º referencia _____

Indique el municipio en el que desarrolla, fundamentalmente, su actividad económica:

411 Municipio _____ Cód. Municipal _____ Provincia _____ Cód. Provincia _____

La actividad se desarrolla en local determinado (locales directamente afectos a la actividad)

412 Referencia catastral

• LOCAL Número .../...

413 S.G. 414 Nombre de la vía pública _____ 415 Num. 416 Piso 417 Pta. 418 Código Postal _____

419 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 420 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 421 Comunidad Autónoma _____

422 Superficie (m²) _____ 423 Grado de afec. _____
 %

Causa de presentación 424 Alta 425 Fecha _____ 426 N.º referencia _____
 427 Baja 428 Fecha _____ 429 N.º referencia alta _____
 430 Variación 431 Fecha _____ 432 N.º referencia alta _____

433 Referencia catastral

• LOCAL Número .../...

434 S.G. 435 Nombre de la vía pública _____ 436 Num. 437 Piso 438 Pta. 439 Código Postal _____

440 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 441 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 442 Comunidad Autónoma _____

443 Superficie (m²) _____ 444 Grado de afec. _____
 %

Causa de presentación 445 Alta 446 Fecha _____ 447 N.º referencia _____
 448 Baja 449 Fecha _____ 450 N.º referencia alta _____
 451 Variación 452 Fecha _____ 453 N.º referencia alta _____

Locales indirectamente afectos a la actividad (almacenes, depósitos, centros dirección, ...)

454 Referencia catastral

• LOCAL Número .../...

455 S.G. 456 Nombre de la vía pública _____ 457 Num. 458 Piso 459 Pta. 460 Código Postal _____

461 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 462 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 463 Comunidad Autónoma _____

464 Superficie (m²) _____ 465 Grado de afec. _____ 466 Uso o destino _____ 467 Siglas _____
 %

Causa de presentación 468 Alta 469 Fecha _____ 470 N.º referencia _____
 471 Baja 472 Fecha _____ 473 N.º referencia alta _____
 474 Variación 475 Fecha _____ 476 N.º referencia alta _____

477 Referencia catastral

• LOCAL Número .../...

478 S.G. 479 Nombre de la vía pública _____ 480 Num. 481 Piso 482 Pta. 483 Código Postal _____

484 Municipio _____ Cód. Municipal _____ 485 Provincia _____ Cód. Provincia _____ 486 Comunidad Autónoma _____

487 Superficie (m²) _____ 488 Grado de afec. _____ 489 Uso o destino _____ 490 Siglas _____
 %

Causa de presentación 491 Alta 492 Fecha _____ 493 N.º referencia _____
 494 Baja 495 Fecha _____ 496 N.º referencia alta _____
 497 Variación 498 Fecha _____ 499 N.º referencia alta _____

BANKINTER-0128/0671 CASTELLON AG. 1

133251

FECHA: 09-09-15

CUENTA: 0128/0671-10-000327.3 CTA. CORRIENTE SITUACION: 0 NORMAL
CUENTA (C.C.C.): 0128/0671/96/0100003273

TITULAR: MARIA TERESA ESBRI MONTOLIU
LA DIVISA DE LOS IMPORTES TRATADOS ES: EUROS

SALDO DISPONIBLE
SALDO DISPONIB.PTAS



INFORMACIÓN DE INTERÉS:
CHEQUES PENDIENTES DE ABONO: 0,00

DOCUMENTACION LABORAL



ANEXO «CONTRATO DE RELEVO»

D./Dña. ADELAIDA ALBERO GOZALBO con NIF/NIE 18946646M, en concepto de CONSEJERA DELEGADA (1) de la empresa CERAMICAS L. ALCALATEN, S.A. y D./Dña. (2) JUAN BAUTISTA SEGARRA ADSUARA con NIF/NIE 18960421A en concepto de trabajador/a, que celebran un contrato (3) RELEVO al que se adjunta este anexo.

DECLARAN

El/la trabajador/a(4)

- Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
- Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de VIA TELEMÁTICA CONTRATA con el número 12-2011-0143799 con fecha 19/12/2011

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la empresa, D/Dña. ISMAEL VIDAL SEGARRA nacido/a el 14/09/1949 que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en ALCORA CARRETERA ALCORA CASTELLON KM 10,6 con la profesión de JEFE ADMINISTRACION incluido/a en el grupo/laboral/nivel/categoría profesional JEFE 1 ADMINISTRATIVO de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un 85 (5), por acceder a la situación de jubilación parcial, regulada en el Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre (BOE de 27 de noviembre), ha suscrito con fecha 18/04/2011 y hasta 14/04/2014 el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de VIA TELEMÁTICA CONTRATA con el número 12-2011-0035812 y con fecha 18/04/2011

ACUERDAN

Mediante este anexo acogerse a la modalidad de **CONTRATO DE TRABAJO DE RELEVO** para sustituir al/a la trabajador/a cuyos datos personales y profesionales figuran en la parte declarativa de este anexo, y en el puesto de trabajo (6) JEFE ADMINISTRACION con la profesión de (7) JEFE ADMINISTRACION con la categoría/nivel profesional (8) JEFE ADMINISTRACION de acuerdo con el sistema vigente en la empresa.

El presente contrato se regula particularmente por el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de Julio (BOE de 10 de julio) (9).

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALCORA a 07 de MARZO de 20 12
El/la trabajador/a El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede

(Handwritten signatures and stamp of Cerámicas Alcalatén S.A. are present here)

(1) Directora, Gerente, etc.
 (2) Indique el nombre del trabajador/a.
 (3) Indicar el tipo de contrato suscrito entre las partes, al que debe adjuntarse este anexo, en donde se ha señalado que se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo.
 (4) Marque con una X donde corresponda.
 (5) Un mínimo de 25 por 100 y un máximo del 85 por 100.
 (6) El puesto de trabajo del/de la trabajador/a relevista podrá ser el mismo del/de la trabajador/a sustituidora o uno similar.
 (7) Indicar profesión.
 (8) Indicar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
 (9) PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).

Mod. PE-157(A)

Datos de la empresa ...

Datos del trabajador ...

(400585.000006) SANCHEZ DE MERAS EXPORT S.L.		ADSUARA SEGARRA, JUAN BTA.		
Domicilio: CL. CARLOS SARTHOU, 35 12540-VILLARREAL (CASTELLON)		Categoría: JEFE ADMON.	Puesto de trabajo:	Centro: 001
N.I.F. B12372611	Num. inscripción en Seg. Social 12/1021468/00	Nº. Afiliación S.S. 46/1922906/79	DNI/NIE. 18960421A	Tarifa. Epígrafe. 3 113
		Antigüedad desde: 18 de Noviembre de 1999		Matrícula. 7

Periodo a liquidar:
Desde 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2003, días 30

Concepto ...	Devengos cotizables ...	Devengos exentos	Deducciones
SALARIO BASE, DESCT.SEG.SOCIAL, 4.70% S/1,200.24 DCTOS.ACCID.TRB., 1.65% S/1,200.24 IRPF NOMINA, 11.00% S/1,028.78	1,028.78		56.41 19.80 113.17
Totales nómina.	(A) 1,028.78	(B)	(C) 189.38

Forma de pago	Total bruto nómina.	1,028.78
Observaciones: Cambio a 139664 Pts.	Base Conting. Comunes. Remuneración total.	1,028.78
	Base Contingencias Comunes I. T.	171.46
	Prorrata de pagas extras.	1,200.24
	Base cotización Contingencias Comunes.	1,200.24
	Base de Accidentes de Trabajo.	1,028.78
	Horas extras.	
	Base de I.R.P.F.	1,028.78
VILLARREAL, 30 de Septiembre de 2.003	Total líquido (A)+(B)-(C)	839.40

Firma y sello de la empresa.

Recibido conforme.

SANCHEZ DE MERAS EXPORT
P.R.

Original

ADSUARA SEGARRA, JUAN BAUTISTA
 AV CAPUCHINOS 5 3 B
 12004 CASTELLON DE LA PLAN
 CASTELLON

NIF. B12704193

151

EMPRESA				DOMICILIO				Nº INS. S.S.	
INSTITUTO ODONTOLOGICO DE CAS				AV FERRANDIS SALVADOR, 11				12/1058620-01	
TRABAJADOR				CATEGORIA	Nº MATRIC	ANTIGUEDAD		D.N.I.	
ADSUARA SEGARRA, JUAN BAUTIST				GERENTE		11 SEP 06		18960421A	
Nº AFILIACION S.S.	TARIFA	EPIG.	SECCION	NRO.	PERIODO			TOT. DIAS	
46/01922906-79	1			13	MENS 01 MAY 08 a 31 MAY 08			30	
CUANTIA	PRECIO	CONCEPTO				DEVENGOS	DEDUCCIONES		
30,00	48,889	1	*Salario Base				1.466,67		
30,00	12,222	30	*P.Proporcional Pagas Extras				366,67		
		995	COTIZACION CONT.COMU 4,70					86,17	
		996	COTIZACION FORMACION 0,10					1,83	
		997	COTIZACION DESEMPLEO 1,55					28,42	
		999	TRIBUTACION I.R.P.F.11,00					201,67	
REM. TOTAL	P.P.EXTRAS	BASE S.S.	BASE A.T. Y DES.	BASE I.R.P.F.	T. DEVENGADO	T. A DEDUCIR			
1.833,34		1.833,34	1.833,34	1.833,34	1.833,34	318,09			

FECHA 31 MAYO CASTELLON DE LA PLAN	SELLO EMPRESA INSTITUTO ODONTOLOGICO DE CASTELLON S.L.	RECIBI		
		<table border="1"> <tr> <td>LIQUIDO A PERCIBIR</td> </tr> <tr> <td>1.515,25</td> </tr> </table>	LIQUIDO A PERCIBIR	1.515,25
LIQUIDO A PERCIBIR				
1.515,25				
BANCO:				
CUENTA:				

* Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.
 - Percepciones no Salariales excluidas Cot. S.S.

Empresa: **GLEIS 2000 S.L.**
 Domicilio: **P. INDUSTRIAL LA MADALENA**
 C.I.F.º **B12535878**
 Código de cuenta de cotización a la
 Seguridad Social: **12103423055**

Trabajador: **ADSUARA SEGARRA, JUAN BAUTISTA**
 N.I.F.: **18960421A** Número Libro de Matricula:
 Número de afiliación a la Seguridad Social: **460192290679**
 Categoría o grupo profesional: **DIRECTOR COMERCI**
 Grupo de cotización: **02** Fecha de antigüedad: **23/02/04**

Periodo de liquidación: del **1** de **Julio** al **30** de **Julio** de **2004** Total días (**30**)

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales

Salario base	490,70
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	
Salario en especie	
Complementos salariales	
<u>Incentivo</u>	460,00
<u>Actividad</u>	691,80
<u>R. VOLUNTA</u>	500,00
	0,50

2. Percepciones no salariales

Indemnizaciones o suplidos

Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social

Indemnizaciones por traslado, suspensiones o despidos

Otras percepciones no salariales

TOTALES

A. TOTAL DEVENGADO **2.143,00**

II. DEDUCCIONES

1. Aportación del trabajador a las cotizaciones a la Seguridad Social y

Conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes	2.500,17	4,70	% 17,51
Desempleo	2.500,17	1,55	% 38,75
Formación profesional	2.500,17	0,10	% 2,50

Horas extraordinarias:

Fuerza mayor o estructurales	%
No estructurales	%

TOTAL APORTACIONES **158,76**

2. Impuesto sobre la renta de las personas físicas **2.143,00** **21%** **450,04**

3. Anticipos

4. Valor de los productos recibidos en especie

5. Otras deducciones

B. TOTAL A DEDUCIR **608,80**

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) **1.534,20**

CASTELLON, 30 de **Julio** de **2004**
 RECIBI

Firma y sello

GLEIS 2000, S.L.
 P.I. La Magdalena, Peri 11, Nave 9
 C.P. 12004 CASTELLÓN

DETERMINACION DE LAS BASES DE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCION DEL I.R.P.F.

1. Base de cotización por contingencias comunes:		2. Base de cotización por contingencias profesionales (A.T. y E.P.) y conceptos de recaudación conjunta (Desempleo, Formación Profesional, Fondo Garantía Salarial)	
Ramuneration mensual	2.143,00		
Promata pagas extraordinarias	357,17		2.500,17
TOTAL	2.500,17	3. Base de cotización adicional por horas extraordinarias	
		4. Base sujeta a retención del I.R.P.F.	2.143,00

COMUNICACION DE CONVERSION DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO
COPIA BASICA

CODIGO DE CONTRATO

<input type="checkbox"/>	Bonificado			
<input type="checkbox"/>	Tiempo Completo	1	0	9
<input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial	2	0	9
<input checked="" type="checkbox"/>	No bonificado			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tiempo Completo	1	8	9
<input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial	2	8	9

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE A12071478

D/D ^a ALBERO GOZALBO, ADELAIDA	NIF/NIE 18946646-M	En concepto CONSEJERA DELEGADA
Nombre o Razón Social de la Empresa CERAMICAS L'ALCALATEN, SA	Domicilio Social ALCORA-CASTELLON KM,10.5	
País ESPAÑA	Municipio ALCORA	C.Postal 12110

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACION

Régimen 0111	Cod.prov.Número Dig.contr. 12/0040648/38	Actividad Económica Fab. de azulejos y
-----------------	---	---

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

País ESPAÑA	724	Municipio ALCORA
----------------	-----	---------------------

DATOS DEL LA TRABAJADOR

D/D ^a ADSUARA SEGARRA, JUAN BAU	NIF/NIE XXXXXXXXXX	Fecha de nacimiento XXXXXXXXXX
Nº de Afiliación a la S.S. XXXXXXXXXXXXXXXXXX	Nivel formativo	Nacionalidad ESPAÑOLA 724
Municipio del domicilio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	País domicilio ESPAÑA	724

Con la asistencia legal, en su caso de D/D^a NIF/NIE en calidad de

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de CASTELLON que con fecha 07/03/2012 han acordado la CONVERSION en indefinido de un

- Contrato Temporal a tiempo completo.
 Contrato Temporal a tiempo parcial.

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 13/12/2011 y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de VIA TELEMÁTICA CONTRATA en fecha 19/12/2011 y con el número 0143799

DECLARAN

Que el presente contrato se acoge a las bonificaciones contempladas en el art. 10 por la Ley 35/2010, de 17 septiembre. (BOE de 18 de septiembre) y supone incremento de nivel de empleo fijo de la empresa de acuerdo con el art. 10 de la citada Ley.

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: La jornada de trabajo será:

A tiempo Completo: la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES con los descansos que establece la Ley.

A tiempo Parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas [] al día [] a la semana [] al mes [] al año siendo esta jornada inferior a:

La de un trabajador a tiempo completo comparable.

La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.

La jornada máxima legal. Que es de horas.

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias: SI NO

El centro de trabajo está ubicado en (calle, nº y localidad) ALCORA-CASTELLON KM,10.5 ALCORA

La distribución del tiempo de trabajo será

Señálese, en el caso de jornada a tiempo parcial, si el contrato corresponde o no, a la realización de trabajos fijos discontinuos y periódicos que se repiten en fechas ciertas dentro del volumen normal de actividad de la empresa. SI NO

SEGUNDA: La duración del presente contrato sera INDEFINIDA a partir de la fecha 07/03/2012 en que se produce la transformación del contrato temporal.

TERCERA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de SEGUN CONVENIO euros brutos MENSUALES que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales SEGUN CONVENIO

CUARTA: Las vacaciones anuales serán de 25 DIAS LABORABLES POR AÑO DE SERVICIO

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI NO

En caso afirmativo cumplimentar el anexo "Contrato de relevo".

SEXTA: Las conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre de 2011, tendrán derecho a una bonificación de la cuota empresarial a la Seguridad Social de 500 euros/año o 700 euros/año en el caso de mujer, durante tres años.

Si la conversión en indefinido se realiza a tiempo parcial, la bonificación se aplicará en los términos establecidos en el art. 2.7 de la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre).

En el caso de que la trabajadora con contrato temporal, se reincorpore al trabajo tras el periodo de suspensión del contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo y dicho contrato se transforme en indefinido en el momento de la reincorporación, se tendrá derecho a una bonificación de cuota empresarial a la Seguridad Social de 100 euros/mes (1200 euros/año) durante cuatro años. SI NO

SEPTIMA: La empresa tendrá derecho a las bonificaciones del art. 10 de la Ley 35/2010 por el tiempo que reste, descontando el periodo de reducción, si la conversión en indefinido se realiza con contratos temporales a tiempo parcial (art. 1 R.D.Ley 1/2011), y el trabajador pertenece y cumple los requisitos exigidos en el art. 10 de la Ley 35/2010 y en el apartado 6 del art. 1 del R.D.Ley 1/2011. Señálese el colectivo:

Trabajadores entre 16 y 30 años, con baja empleabilidad:

HOMBRES

MUJERES

Mayores de 45 años:

HOMBRES

MUJERES

Transformación contrato en prácticas.

OCTAVA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio), modificado por el R.D.ley 10/2011, de 26 de agosto, (BOE de 30 de agosto). SI NO

NOVENA: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el artículo 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el artículo 56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses, los periodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

DECIMA: En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores. Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio) y por la Ley 43/2006 de 29 de diciembre (BOE 30 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de INDUSTRIA DEL AZULEJO

UNDECIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de CASTELLON, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación. PROTECCION DE DATOS. -Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre (B.O.E. 14 de Diciembre).

CLAUSULAS ADICIONALES

1.- DE COMUN ACUERDO, EMPRESA Y TRABAJADOR, ESTIPULAN LA OBLIGACION DE PREVISO POR ESCRITO EN CASO DE BAJA VOLUNTARIA DEL TRABAJADOR CON LA ANTELACION QUE ESTIPULA EL CONVENIO COLECTIVO O, EN SU DEFECTO, POR UN PERIODO MINIMO DE 15 DIAS. SI EL TRABAJADOR INCUMPLIESE ESTE REQUISITO, EL EMPRESARIO TENDRA DERECHO A DESCONTARLE EN LA LIQUIDACION DE SALARIOS Y FINIQUITO, LA PARTE PROPORCIONAL POR CADA DIA DE FALTA EN EL PREVISO.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALCORA a 07 de MARZO de 2012

El/la Trabajador/a

El/la representante legal
del/la menor, si procede

El/la Representante
de la empresa

EL REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

Cardenero,
Falcón,
Cáceres



ANEXO «CONTRATO DE RELEVO»

D./Dña. ADELAIDA ALBERO GOZALBO con NIF/NIE 18946646M en concepto de CONSEJERA DELEGADA (1) de la empresa CERAMICAR L ALCALATÉN, S.A. y D./Dña. (2) JUAN BAUTISTA SEGARRA ADSUARA con NIF/NIE 10960421A en concepto de trabajador/a, que celebran un contrato (3) RELEVO al que se adjunta este anexo.

DECLARAN

El/la trabajador/a(4)

- Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de...
Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de VIA TELEMÁTICA CONTRATA con el número 12-2011-0143799 con fecha 19/03/2011

El/la representante de la Empresa:

Que el/la trabajador/a de la empresa, D./Dña. ISMAEL VIDAL SEGARRA nacido/a el 14/04/1949 que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en ALCORA CARRETERA ALCORA-GASTELLON KM 10.6 con la profesión de JEFE ADMINISTRACION incluido/a en el grupo/laboral/nivel/categoría profesional JEFE-1 ADMINISTRATIVO de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa...

ACUERDAN

Mediante este anexo acogerse a la modalidad de CONTRATO DE TRABAJO DE RELEVO para sustituir al/a la trabajador/a cuyos datos personales y profesionales figuran en la parte declarativa de este anexo, y en el puesto de trabajo (6) JEFE ADMINISTRACION en la profesión de (7) JEFE ADMINISTRACION con la categoría/nivel profesional (8) JEFE ADMINISTRACION de acuerdo con el sistema vigente en la empresa.

El presente contrato se regula particularmente por el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores, según la redacción dada por la Ley 12/2001, de 9 de Julio (BOE de 10 de julio) (9).

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALCORA a 07 de MARZO de 20 12. El/la trabajador/a El/la representante de la Empresa El/la representante legal del/de la menor, si procede

Handwritten signatures of the worker, company representative, and legal representative.

(1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Indique el nombre del trabajador/a
(3) Indicar el tipo de contrato suscrito entre las partes, al que debe adjuntarse este anexo, en donde se ha señalado que se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo
(4) Marque con una X donde corresponde
(5) Un mínimo de 25 por 100 y un máximo del 60 por 100
(6) El puesto de trabajo de la trabajador/a relevista podrá ser el mismo del/de la trabajador/a sustituidora o uno similar
(7) Indicar profesión
(8) Indicar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponde, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa
(9) INDICACIÓN DE DATOS: Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre)

CONTRATOS MERCANTILES
ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO:

E25054

CONTRATO DE AGENCIA

Asesor Protechplus

Versión: SPAC102-02-0313

En Madrid, a 12 de junio del 2013

REUNIDOS

I. De una parte, D. José Caballero Carmona, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Calle Lisboa, 3 - 28008 Madrid provisto de NIF nº: 08935344M

II. D. Juan Bautista Adsuara Segarra

Mayor de edad, provisto de NIF 18960421A

Con domicilio a estos efectos:

Dirección Bulevar Vicente Blasco Ibañez, 19-5º E

Población 12003-CASTELLON

Provincia CASTELLON

INTERVIENEN

I. D. Jose Caballero Carmona, en nombre y representación de la compañía mercantil Shocktech y Protechplus, S.L.U (en lo sucesivo Protechplus) constituida mediante escritura pública de fecha 28 de Septiembre 2009, otorgada ante el notario Juan Luis Hernández-Gil Mancha (número de protocolo 794), inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tomo 27066, Libro 0, Folio 170, Sección 8, Hoja M-487754. Inscripción 1ª, con domicilio social en C/ Lisboa, 3, 28008 Madrid, y con CIF B-85783777, en su condición de Administrador Único de la empresa.

II.- D. Juan Bautista Adsuara Segarra

(Poner una "X" en la casilla que corresponde a la exacta situación legal).

A) En su propio nombre y derecho

Provisto de NIF 18960421A

B) En nombre y representación de la compañía mercantil:

Con CIF _____

Constituida mediante escritura pública de fecha _____ de _____ de _____

Con número de protocolo _____

Otorgada ante el notario _____

Con domicilio social en la población _____

Provincia _____ Código Postal _____

Dirección _____

De la que declara estar facultado para este acto en virtud del cargo legal de _____

(En lo sucesivo el "Asesor").

En adelante, **Protechplus** y el **Asesor** serán denominados conjuntamente como "PARTES" e indistintamente como "PARTE".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL ASESOR:

2.1 – El **Asesor** se obliga frente a **Protechplus** a promover la venta y la contratación de los **Servicios y Servicios de Protechplus** descritos en los **Anexos** del CONTRATO, con la diligencia de un ordenado comerciante, empleando sus mayores esfuerzos para extender la venta de los mismos, de acuerdo con los términos de este CONTRATO, y desarrollar su actividad con arreglo a los términos de este CONTRATO, y a las instrucciones razonables recibidas de **Protechplus**, siempre que no afecten a su independencia.

2.2 - El **Asesor** deberá informar a los clientes de las condiciones de contratación y de prestación de los **Servicios** definidos en los **Anexos** de este CONTRATO, y documentación facilitada al **Asesor** por **Protechplus**. La mayoría de la documentación se facilitará a través de un acceso a la Extranet del **Asesor**, así como en las formaciones continuas que realizará **Protechplus**.

2.3 - El **Asesor** deberá de Asistir a las formaciones obligatorias que estipule la compañía en su reglamento de actividad y que se publicaran en la extranet a tal efecto, la falta de asistencia a esta formaciones pudieran suponer la suspensión del contrato por parte de **Protechplus**.

2.4 - El **Asesor** se abstendrá de realizar cualquier actuación que menoscabe el buen nombre y la reputación comercial de **Protechplus** actuando lealmente y de buena fe, velando por los intereses de **Protechplus** por cuya cuenta actúa.

2.5 - Las operaciones comerciales concluidas de forma fraudulenta por el **Asesor**, darán derecho a **Protechplus** a deducir el 100% de las comisiones abonadas y a pedir una indemnización entre 3.000 € y 9.000 € por cada caso que se demuestre cierto. Asimismo, este supuesto será considerado como una falta grave en cuanto a que atenta a una relación de confianza entre **Protechplus** y el **Asesor**, facultando a **Protechplus** para resolver de forma automática el presente CONTRATO, así como a repercutir cualquier sanción que pueda recaer a **Protechplus** como consecuencia de dicha alta fraudulenta. Todo ello sin perjuicio de la posible reclamación que por daños y perjuicios **Protechplus** pudiera iniciar frente al **Asesor**.

2.6 - El **Asesor** no podrá modificar las tarifas o listas de precios y descuentos que determine **Protechplus**, sin la autorización expresa de ésta última.

2.7 – El **Asesor** se compromete a respetar el Reglamento Oficial General que regula la actividad de **Protechplus** que se encuentra en el **Anexo I** de este documento y cualquier modificación posterior del mismo y en los términos que los cambios en las circunstancias del mercado, de servicios o de organización pudieran producirse.

2.8 - EL **Asesor**, asume la responsabilidad frente a **Protechplus** por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en este CONTRATO, específicamente en lo concerniente a confidencialidad y protección de datos.

2.9 – En ningún caso el **Asesor** podrá realizar publicidad ni políticas comerciales que incluyan comparativas con otros servicios de la competencia, o publicidad que pueda perjudicar a **Protechplus** y dañar su nombre o imagen.

QUINTA: MARCAS, ROTULOS Y SIGNOS DISTINTIVOS

5.1 – El **Asesor** podrá utilizar, mientras el presente CONTRATO esté vigente, las marcas, rótulos ó signos distintivos y material de publicidad que sean propiedad de **Protechplus** y/o de los distintos **operadores** y que sean necesarios para la ejecución del presente CONTRATO.

En todo caso viene obligado a quitar dichos rótulos y marcas y signos distintivos a primer requerimiento en este sentido de **Protechplus**.

5.2 – El **Asesor** asume el compromiso de utilizar, únicamente el material y la publicidad oficial de **Protechplus**. Para poder utilizar cualquier otro material es imprescindible pedir el consentimiento, explícito y escrito, y la supervisión de **Protechplus**.

5.3 – No obstante, **Protechplus** se reserva el derecho exclusivo a defender tales derechos, por lo que el **Asesor** no podrá ejercitar ninguna acción a tal efecto, estando obligado, sin embargo, a comunicar a **Protechplus** cualquier perturbación o violación de sus respectivos derechos de marca.

SEXTA: DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

6.1 – El presente CONTRATO tendrá una duración de un año contado a partir de la fecha del encabezamiento. Finalizado dicho plazo se entenderá prorrogado automáticamente por sucesivos periodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las Partes, que deberá ser efectuada por escrito, con una antelación mínima de treinta días respecto de la fecha de finalización del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

SEPTIMA: PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.

Las Partes no divulgarán a terceros cualquier información de la otra Parte, ni de **Protechplus** ni del contenido de presente CONTRATO, ni durante la ejecución del mismo, ni una vez haya terminado durante los 2 años siguientes.

7.1 Definiciones

A los efectos del presente CONTRATO y sus **Anexos**, los siguientes términos serán interpretados de acuerdo con las definiciones siguientes:

“Información propia”. Tendrá tal consideración y a título meramente enunciativo y no limitativo, lo siguiente: descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, bases de datos de cualquier tipo, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial de cualquiera de las Partes.

“Fuente”: tendrá la consideración de tal cualquiera de las Partes cuando, dentro de los términos del presente CONTRATO, sea ella quien suministre la Información Propia.

“Destinatario”: tendrá la consideración de tal cualquiera de las Partes cuando, dentro de los términos del presente CONTRATO, sea ella quien reciba la Información Propia de la otra Parte.

7.2 Información Propia

Las Partes acuerdan que cualquier información relativa a aspectos financieros, comerciales, técnicos y/o industriales de cualquiera de ellas o de sus respectivos negocios

7.6 Destino de la Información Propia

La Información Propia podrá ser dada a conocer por el Destinatario a sus comerciales, colaboradores y empleados sin perjuicio de que el Destinatario tome cuantas medidas sean necesarias para el exacto y fiel cumplimiento del presente CONTRATO, debiendo necesariamente informar a unos y otros del carácter confidencial, secreto y restringido de la información que da a conocer, así como de la existencia del presente CONTRATO.

Asimismo, el Destinatario deberá dar a sus comerciales, colaboradores y empleados las directrices e instrucciones que considere oportunas y convenientes a los efectos de mantener el carácter de secreta, confidencial y restringida de la Información Propia de la Fuente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fuente podrá pedir y recabar del Destinatario, como condición previa al suministro de la Información Propia, una lista de los comerciales, colaboradores y empleados que tendrán acceso a dicha información, lista que podrá ser restringida o reducida por la Fuente.

Esta lista será firmada por cada uno de los comerciales, colaboradores y empleados que figuren en ella, manifestando expresamente que conocen la existencia del presente CONTRATO y que actuarán de conformidad con lo en él previsto. Cualquier modificación de la lista de comerciales, colaboradores y empleados a que se ha hecho referencia anteriormente será comunicada de forma inmediata a la Fuente, por escrito conteniendo los extremos indicados con anterioridad en este párrafo.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos anteriores cada Parte será responsable tanto de la conducta de sus comerciales, colaboradores y empleados como de las consecuencias de ella pudieran derivarse de conformidad con lo previsto en el presente CONTRATO.

7.7 Responsabilidad en la custodia de la Información Propia

El Destinatario será responsable de la custodia de la Información Propia y cuantas copias pudiera tener de la misma suministrada por la Fuente, en orden a su tratamiento como confidencial secreta y restringida, debiendo devolver tanto una como otras a la Fuente a la terminación de sus relaciones comerciales, o antes, si fuera requerido para ello por la Fuente.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las Partes cumplirán en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (la "LOPD") y demás normativa de desarrollo en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

En particular, y en la medida en que el Asesor tenga acceso a determinados datos de carácter personal de los clientes y de la estructura comercial de **Protechplus** (los "Datos"), el Asesor, a los efectos de lo previsto en el artículo 12 de la LOPD, se compromete a:

NOVENA.- RESOLUCIÓN.

Protechplus podrá resolver el presente CONTRATO, sin necesidad de preaviso, y sin que el **Asesor** tenga derecho a indemnización alguna, en los siguientes casos:

9.1) - Cuando el **Asesor** incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas legal o contractualmente, o permanezca inactivo sin promover y/o concluir las operaciones a las que viene obligado en virtud del presente CONTRATO. Se entenderá que existe inactividad si el **Asesor** no promueve durante nueve meses consecutivos al menos 3 (Tres) unidades comisionables en un mes con clientes nuevos de cualquier de cualquier producto y servicio de **Protechplus**, tal y como se define en el Reglamento general de Actividad.

9.2) - Cuando el **Asesor** realice actos que perjudiquen el buen nombre o la reputación comercial de **Protechplus**, entendiéndose entre estos actos gestionar altas fraudulentas, así como competencia desleal de cualquiera de los servicios que comercializa **Protechplus**.

En concreto se procederá a la suspensión del contrato sin derecho a indemnización alguna, si el **Asesor** procediera a la comercialización a través de servicios propios o de otro proveedor, de los servicios de cualquiera de la gama **Protechplus**.

En concreto: Soluciones para el cumplimiento de la LOPD.

Formación Continua para Empresas.

Soluciones de Red Inteligente y Tarificación Adicional.

Salvo que se estipule lo contrario, en una autorización expresa de **Protechplus**

9.3) - Cuando el **Asesor** incumpla las Reglas del Reglamento Oficial General que regula la actividad de **Protechplus**.

9.4) - Cuando por cualquier motivo, **Protechplus** perdiera el título habilitante para prestar los servicios a que se refiere los **Anexos** de este CONTRATO. En concreto la resolución por el motivo que fuere de los contratos entre **operadores** y **Protechplus** de los cuales trae causa el presente CONTRATO, originará a su vez la resolución inmediata del presente CONTRATO, sin derecho a indemnización alguna por causa alguna. El **Asesor** manifiesta su expresa aceptación de esta cláusula que ha sido determinante para que **Protechplus** aceptara firmar este CONTRATO.

DECIMA.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 - En caso de que, según la Ley 12/92, de 27 de Mayo, el **Asesor** tenga derecho a que se le indemnice por clientela, las Partes fijan dicha indemnización en el 5 % del importe de las remuneraciones percibidas por el **Asesor** en los últimos doce meses anteriores al cálculo del mismo, en atención al apoyo recibido por el **Asesor** en su actividad de promoción de los servicios de **Protechplus**. Sin perjuicio de lo anterior, ambas Partes podrán reclamarse, en caso de resolución por incumplimiento, la indemnización que proceda en razón de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

10.2 - El Asesor no tendrá derecho a la indemnización anterior:

10.2.1 Cuando **Protechplus** hubiese extinguido el CONTRATO por causa de incumplimiento de las obligaciones legal o contractualmente establecidas a cargo del **Asesor**, o por causa de la inactividad del **Asesor** según lo establecido en la cláusula anterior.

CONTRATO DE AGENCIA DE SEGUROS EXCLUSIVA	Código Mediador: 36768
ANEXO 1: CONDICIONES ECONÓMICAS AGENCIA	Sucursal: VILLARREAL

REUNIDOS

De una parte **MGS, Seguros y Reaseguros S.A.**, y de otra **JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA**, con N.I.F. número 18960421A, designados en el presente documento por MGS Seguros y AGENCIA, respectivamente, como parte integrante del contrato referenciado, acuerdan los siguientes **PACTOS**:

1 - CONDICIONES ECONÓMICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

La AGENCIA, vigente el presente contrato y por todas las gestiones a su cargo, percibirá, sobre las pólizas captadas por su mediación, las comisiones que se indican, para cada ramo y producto, en el apartado 3º (Cuadro de Comisiones) del presente anexo.

Las comisiones tendrán como base la prima neta efectivamente cobrada por MGS Seguros, y el derecho a su percepción nace en el momento en que MGS Seguros, recibe el importe de la misma, debiendo reintegrar la AGENCIA, en su caso, la parte de comisión correspondiente a los extornos de prima que se produzcan.

Las comisiones totales establecidas en el citado apartado 3º se dividen en dos partes, denominadas Comisión de Adquisición y Comisión de Servicio.

Se entenderá por Comisión de Adquisición la remuneración que corresponde a la gestión realizada por la AGENCIA en la captación de la póliza y su continuidad en el tiempo.

La Comisión de Servicio es la correspondiente a la remuneración por las gestiones que realiza la AGENCIA por la asistencia que presta al cliente al informarle de todo aquello que afecta a su seguro, los servicios que comporta la vigencia del seguro y la ayuda a la resolución de trámites que se deriven del mismo.

La Comisión de Nueva Producción es la correspondiente a la remuneración por las gestiones que realiza la AGENCIA en aquellas pólizas de nueva contratación de acuerdo con el sistema de información de MGS SEGUROS y que tienen como base para su cálculo las primas netas devengadas por dichas pólizas durante los primeros doce meses desde su fecha de efecto.

La AGENCIA devengará la comisión total antes referida sobre las pólizas obtenidas por su intervención. No obstante, sobre aquellas cuyo servicio no corra a su cargo, cualquiera que sea el motivo, devengará únicamente la Comisión de Adquisición.

Para los nuevos productos que pueda comercializar MGS Seguros, la comisión quedará establecida, a los efectos del presente contrato, en el aplicativo corporativo Pirámide de Información Comercial de acceso personal para el mediador.

2 - CONDICIONES ECONÓMICAS A PARTIR DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

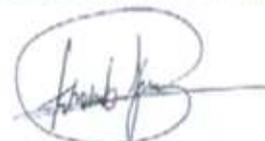
La AGENCIA, una vez extinguido el contrato a que se refiere el presente anexo, cualquiera que fuere la causa, dejará de percibir la Comisión de Servicio y conservará el derecho a percibir la Comisión de Adquisición, conforme a la siguiente regulación:

2.1) Si la extinción se produce por causas ajenas a la AGENCIA, y por tanto no imputables a la misma, y siempre que el contrato de referencia haya permanecido en vigor un plazo mínimo de tres años, tendrá derecho a percibir la parte de comisión correspondiente a la adquisición, en tanto permanezcan en vigor los contratos de seguro intermediados, sin que le corresponda ningún otro derecho.

2.2) En caso de que la extinción del contrato de referencia se produzca antes de los tres años de vigencia o, transcurridos aquéllos, sea como consecuencia de irregularidades de la AGENCIA o de infracción de su deber de lealtad, desde ese momento no tendrá ningún derecho económico sobre los contratos intermediados.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

3 - CUADRO DE COMISIONES

VIDA RIESGO	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
TEMP.RENOVABLE Y AMORT.CRED.	14,000	1,000	15,000	
VIDA MAS				
PRIMA UNICA	2,500	2,500	5,000	
PRIMA PERIODICA	7,500	7,500	15,000	
EMPRESA 2000	7,000	1,000	8,000	
COLECTIVO VIDA RIESGO(SCVR)	4,000	1,000	5,000	
COLECTIVO TEMPORAL	4,000	1,000	5,000	
MGS SEGURO DE VIDA ESCOLAR	7,000	5,000	12,000	

VIDA AHORRO	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
PLAN AHORRO GARANTIZADO - PIAS	0,500	1,000	1,500	
PLAN PREVISION ASEGURADO	0,500	1,000	1,500	
GARANTIAS EXCLUIDAS				
RENTA POR SUPERVIVENCIA				
CAPITAL POR FALLECIMIENTO				
(*) Excluidas las movilizaciones procedentes de Gesnorte				
AHORRO FUTURO	0,500	1,000	1,500	
INVERSEGURO	0,175	0,175	0,350	
VIDAFONDO XXI PROFESIONAL	0,125	0,125	0,250	
VIDAFONDO XXI PERSONAL	1,000	1,000	2,000	
SEGURO DE RENTA				
PRIMER AÑO	1,000	1,000	2,000	
SUCEIVOS				2,000
RENTA ASEGURADA	0,125	0,125	0,250	
COMPROMISO POR PENSIONES (SCP)	0,500	1,000	1,500	

SALUD	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
PROMEDIC CLASICO, REEMB.PRIMA	10,000	5,000	15,000	
MGS SALUD SELECCIÓN				
PRIMER AÑO	7,000	5,000	12,000	
SUCEIVOS	2,000	2,000	4,000	
MGS SALUD MIX	2,000	2,000	4,000	
MGS SALUD COLECTIVO	2,000	2,000	4,000	
MGS SALUD UNIVERSAL				
PRIMER AÑO	15,000	5,000	20,000	
SUCEIVOS	5,000	5,000	10,000	10,000
PROMEDIC ARAGON (FAMILIAR)				
FAMILIAR	3,440	2,060	5,500	9,500
COLECTIVO	2,000	2,000	4,000	

ACCIDENTES	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
INDIV.MAS Y MULTIELECC.MAS	13,000	5,000	18,000	
FAMILIAR	5,000	5,000	10,000	
ACCIDENTES ESCOLAR	6,000	5,000	11,000	

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

ACCIDENTES	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
ACCIDENTES COLECTIVO	6,000	5,000	11,000	
CONVENIO EMPRESAS	5,000	5,000	10,000	
SEGURO DE CONVENIOS	5,000	5,000	10,000	
FESTEJOS, INNOMIN. Y SACAREN	13,000	5,000	18,000	

DECESOS	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
PROFAMILIA				
NO CONTRATANDO TODAS LAS GARANTIAS	11,000	1,000	12,000	
CONTRATANDO TODAS LAS GARANTIAS	14,000	1,000	15,000	
PROFAMILIA COLECTIVO	9,000	1,000	10,000	
PROFAMILIA TRANQUILIDAD	2,500	1,000	3,500	

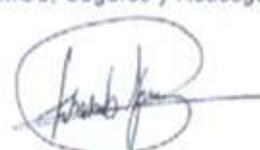
PATRIMONIALES	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
HOGAR Y COMUNIDADES	14,000	5,000	19,000	
MGS COMERCIO ACTIVO				
NO SE HA CONTRATADO ROBO	14,000	5,000	19,000	
SI SE HA CONTRATADO ROBO	10,000	5,000	15,000	
MGS OFICINAS	10,000	5,000	15,000	
EMPRESA XXI (PYME)	10,000	5,000	15,000	
HOTEL, PEQ EMPRESA, EXPL AGRO				
NO SE HA CONTRATADO ROBO	14,000	5,000	19,000	
SI SE HA CONTRATADO ROBO	10,000	5,000	15,000	

TECNICOS	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
CONSTRUCCION	5,000	5,000	10,000	
DECENAL DAÑOS EDIFICACION	3,000	5,000	8,000	
SUSPENSION DE ESPECTACULOS	5,000	5,000	10,000	
MONTAJE	7,500	5,000	12,500	
EQUIPOS ELECTRONICOS	7,500	5,000	12,500	
SEGURO DE MAQUINARIA	7,500	5,000	12,500	
MGS E-PACK	15,000	5,000	20,000	
ROTURA LUNAS Y CRISTALES	15,000	5,000	20,000	
PERDIDA DE BENEFICIOS	15,000	5,000	20,000	
INCENDIOS SENCILLOS	12,000	5,000	17,000	
INCENDIOS INDUSTRIALES	12,000	5,000	17,000	
MGS MAQUINARIA	7,500	5,000	12,500	

TRANSPORTES Y EMBARCACIONES	% COMISIÓN			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
EMBARCACIONES DE RECREO	10,000	5,000	15,000	
TRANSPORTISTA	7,000	5,000	12,000	
TRANSPORTE MARITIMO	10,000	5,000	15,000	
TRANSPORTE AEREO Y TERRESTRE	11,000	5,000	16,000	

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

RESPONSABILIDAD CIVIL	% COMISION			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
GENERAL, PROF, FESTJ, EDU OCIO	8,000	5,000	13,000	
CAZA-PESCA	10,000	5,000	15,000	
RC CONSTRUCCIÓN INSTALADORES	10,000	5,000	15,000	
MGS RESPONSABILIDAD CIVIL	8,000	5,000	13,000	
CONTAMINACION	3,000	5,000	8,000	
ESPANUCLEARES	5,000	5,000	10,000	

AUTOMOVILES	% COMISION			
	Adquisición	Servicio	Total	Nueva Producción
MULTIAUTO SELECCIÓN	4,000	5,000	9,000	
MULTIAUTO COMERCIAL	4,000	5,000	9,000	
MULTIAUTO EMPRESA	4,000	5,000	9,000	
CAMIONES, VEH.INDUST Y AGRIC	1,500	5,000	6,500	
MULTIMOTO	1,000	5,000	6,000	
CICLOMOTORES	1,000	5,000	6,000	
AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA				
ZONA RURAL	4,000	5,000	9,000	
ZONA URBANA	3,000	3,000	6,000	
AUTOMÓVILES VEH. COLECTIVO	1,500	5,000	6,500	
AUTOMOVILES MOTO COLECTIVO				
ZONA RURAL	1,000	5,000	6,000	
ZONA URBANA	2,000	3,000	5,000	
AUTOMOVILES CICL COLECTIVO				
ZONA RURAL	1,000	5,000	6,000	
ZONA URBANA	2,000	3,000	5,000	
FLOTA DE VEHÍCULOS				
PRIMERA CATEGORIA	4,000	5,000	9,000	
SEGUNDA CATEGORIA	1,500	5,000	6,500	
MOTOCICLETAS	1,000	5,000	6,000	
CICLOMOTORES	1,000	5,000	6,000	

Hecho y firmado en dos ejemplares y a un solo efecto en Barcelona a 02 de marzo de 2015.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

CONTRATO DE AGENCIA DE SEGUROS EXCLUSIVA	Código Mediador: 36768
	Sucursal: VILLARREAL

REUNIDOS

De una parte **MGS, Seguros y Reaseguros S.A.**, con C.I.F. número A-08171373 y domicilio social en Barcelona, Avda. Diagonal 543, designada en el presente contrato por MGS Seguros, y de otra **JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA**, con N.I.F. número 18960421A mayor de edad, en su propio nombre y derecho, con domicilio en CL V.BLACO IBAÑEZ NUM:19 PISO:5 PTA:E, CASTELLON DE LA PLANA CASTELLON/CASTELLO designada por AGENCIA.

Ambas partes reconocen tener la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el presente contrato y, a tal efecto, acuerdan suscribirlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

CAPÍTULO PRELIMINAR

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la AGENCIA autoriza expresamente a MGS Seguros para que cuantos datos de sus representantes o empleados propios ha facilitado para la debida formalización del presente contrato, sean incorporados a los Ficheros de Datos que a tal efecto haya constituido. Asimismo, declara que ha sido informada y conoce los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que la ley citada le otorga frente a la Entidad Responsable del Fichero de Datos Personales.

CAPÍTULO I: NATURALEZA DEL CONTRATO

1) NATURALEZA JURÍDICA

De acuerdo con la voluntad expresa de las partes y con lo que sobre el particular prescribe el número 2 del artículo 10 de la vigente Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, la AGENCIA y MGS Seguros, al suscribir el presente contrato, constituyen en este acto una relación estrictamente mercantil.

La AGENCIA no tendrá ninguna relación societaria ni de dependencia respecto de la estructura disciplinaria y jerárquica de MGS Seguros, y su actividad la desarrollará dedicando el tiempo que estime oportuno y siguiendo sus propios criterios de organización, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.

2) LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato queda sujeto a las Estipulaciones, Anexos y Apéndices que se pacten entre las partes; a lo regulado por la Ley 28/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados y a sus normas de desarrollo; al Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados; al Código de Comercio y a cuantas leyes y disposiciones puedan en el futuro sustituir o modificar a las anteriormente citadas.

3) DECLARACIONES

La AGENCIA a los efectos del presente Contrato de Agencia declara:

3.1) Disponer de la titulación suficiente y de la capacidad legal necesaria para el ejercicio de la actividad de Agente de Seguros Exclusivo, conforme a las exigencias contenidas en el artículo 10 de la Ley 28/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

3.2) Haber recibido de MGS Seguros la formación necesaria para el adecuado ejercicio de la actividad de Agente de Seguros Exclusivo.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

3.3) No tener pendiente, en la actualidad, ninguna deuda con otra u otras entidades de seguros.

3.4) No estar unida por contrato de agencia con ninguna otra entidad aseguradora, ni por contrato de auxiliar de seguros con ningún agente de seguros.

La inexactitud u ocultación en las anteriores manifestaciones será causa de resolución de este contrato, sin plazo alguno de preaviso, con pérdida para la AGENCIA de todos los derechos de cualquier naturaleza que pudieran haberse derivado a su favor.

CAPÍTULO II: OBJETO Y ÁMBITO DEL CONTRATO

4) FUNCIONES DE LA AGENCIA

Corresponderá a la AGENCIA:

4.1) Fomentar y desarrollar la actividad mercantil de mediación de seguros, consistente en la promoción, oferta y suscripción, así como el asesoramiento necesario en la preparación de la formalización de contratos de seguros privados entre personas, físicas o jurídicas, y MGS Seguros.

4.2) Gestionar y conseguir la formalización de contratos de seguro de los diferentes ramos y productos en que opere MGS Seguros.

4.3) Remitir a MGS Seguros las solicitudes de seguro, debidamente autorizadas por sus solicitantes, y, una vez aceptadas por aquélla, entregarles las pólizas respectivas, devolviendo con diligencia a MGS Seguros los duplicados con la firma del tomador.

Para su actividad, la AGENCIA contará con las facultades y atribuciones que MGS Seguros considere oportuno conferirle, las cuales se detallarán, en su caso, como Anexos al presente contrato.

En todo caso, la AGENCIA deberá abstenerse de realizar gestión alguna para la resolución de siniestros, así como de tomar iniciativa alguna respecto a requerimientos, pretensiones o propuestas que formulen los siniestrados, sus representantes o sus beneficiarios, obligándose a dar conocimiento de ello a MGS Seguros en el más breve plazo de tiempo, y a trasladar a los interesados las contestaciones de ésta, al ser función privativa de MGS Seguros la de admitir o rechazar reclamaciones de siniestros, formular liquidaciones o solventar dudas o diferencias sobre la interpretación de las pólizas.

La AGENCIA no realizará otros cobros que aquéllos para los que haya sido expresamente autorizada y se abstendrá de efectuar pago alguno sin orden expresa de MGS Seguros.

5) ÁMBITO TERRITORIAL

El nombramiento de la AGENCIA se efectúa para la demarcación geográfica de la población en la que se encuentra el domicilio de la AGENCIA. No obstante, la AGENCIA podrá intermediar operaciones ubicadas en cualquier otra demarcación.

6) ÁMBITO MATERIAL

La AGENCIA podrá mediar en los ramos, productos o actividades relacionados en el apartado 3º del Anexo 1 a este contrato, titulado "Condiciones Económicas Agencia".

7) EXCLUSIVIDAD

MGS Seguros no confiere, por el presente Contrato de Agencia, derecho alguno de exclusiva, reservándose expresamente la facultad de nombrar otros agentes, que podrán actuar en los mismos ramos, productos y demarcación territorial, así como la de instalar y operar con sus propias oficinas o sucursales.

Asimismo, MGS Seguros se reserva el derecho de gestionar y aceptar seguros en el territorio en el que ejerce sus actividades la AGENCIA, ya sea directamente, o por mediación de su personal comercial, de otros mediadores de seguros, o de cualquier otra red de distribución.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

8) VARIACIÓN DEL MEDIADOR A INSTANCIA DEL TOMADOR

MGS Seguros no procederá al cambio de mediador en las pólizas realizadas por la intervención de la AGENCIA, salvo solicitud fehaciente del Tomador en dicho sentido. En dicho supuesto remitirá a la agencia cesante copia de la solicitud recibida.

En todo caso quedarán siempre a salvo los derechos económicos que, a favor de la AGENCIA, resulten de su intervención profesional en las mismas hasta el vencimiento de las pólizas.

CAPÍTULO III: AUXILIARES DE SEGUROS

9) NOMBRAMIENTO DE AUXILIARES DE SEGUROS

Para que la AGENCIA pueda utilizar los servicios de Auxiliares de Seguros que colaboren en su actividad, será necesario, en cada caso, el consentimiento previo y por escrito de MGS Seguros.

MGS Seguros no tendrá intervención alguna en las relaciones contractuales establecidas o que se pudieran establecer entre la AGENCIA y sus auxiliares, limitándose, con su consentimiento, a autorizar la colaboración de éstos en la distribución de los productos de seguros, en base a las necesidades planteadas por la AGENCIA, y de acuerdo con lo previsto en el número 4 del artículo 10 de la Ley de Mediación en Seguros y Reaseguros Privados.

CAPÍTULO IV: DERECHOS ECONÓMICOS DE LA AGENCIA

10) DERECHOS ECONÓMICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Por el conjunto de gestiones a su cargo, y sobre las pólizas que aporte mientras se encuentre vigente el presente contrato, la AGENCIA percibirá las comisiones que resulten de aplicar, para cada ramo y producto, lo establecido en el apartado 3º del Anexo 1 a este contrato, titulado "Condiciones Económicas Agencia".

11) CUENTA CORRIENTE DE LA AGENCIA

Los movimientos de cobros y pagos que se deriven de la actividad de la AGENCIA de acuerdo con el presente contrato, se reflejarán mediante los correspondientes apuntes en la "Cuenta Corriente de la AGENCIA".

Si el saldo de la cuenta corriente de la AGENCIA fuera a favor de la misma, se efectuará su abono mediante una transferencia de MGS Seguros a la cuenta bancaria titularidad de la AGENCIA y designada por ésta. Si el saldo de la cuenta corriente de la AGENCIA resultara a favor de MGS Seguros, se realizará el oportuno cargo mediante la facturación de un recibo de MGS Seguros por el importe correspondiente, a la misma cuenta bancaria de la AGENCIA. La liquidación de estos saldos se realizará al menos una vez cada 30 días.

El incumplimiento de las obligaciones de la AGENCIA descritas en la presente estipulación será causa de resolución del Contrato de Agencia suscrito.

12) DERECHOS ECONÓMICOS DESPUÉS DE EXTINGUIDO EL CONTRATO

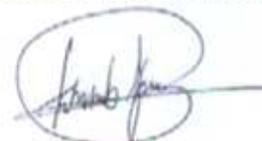
La AGENCIA, a la extinción de este contrato, tendrá los derechos económicos que se establecen en el apartado 2º del Anexo 1 a este contrato, titulado "Condiciones Económicas Agencia".

13) MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS

Las Condiciones Económicas que constan en Anexo 1 al presente contrato podrán ser modificadas por MGS Seguros en función de la concurrencia de circunstancias que supongan modificación en las previsiones económicas que ésta haya realizado, tales como la entrada en vigor de regulaciones legales o de otro rango que, directa o indirectamente, impliquen la disminución de los recargos para gastos de gestión; aumentos en la siniestralidad, en la forma en que se establezca en el Anexo 1 de Condiciones Económicas, u otros eventos de carácter análogo que produzcan los mismos efectos de disminución de los márgenes de gastos.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.



Antes de la entrada en vigor de las modificaciones, y en el plazo más breve posible, MGS Seguros comunicará tal situación a la AGENCIA.

La retribución de cualquier clase de seguro, cuyas comisiones no se encontrasen establecidas en Anexo 1 al presente contrato, cualquiera que fuera el motivo, será fijada, en cada caso concreto, por MGS Seguros.

CAPÍTULO V: OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

14) OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

La AGENCIA, sin perjuicio de lo previsto en las cláusulas anteriores y en la legislación vigente en materia de mediación de seguros, se obliga a:

14.1) Abstenerse, tanto durante la vigencia del presente contrato como a su extinción, de promover el cambio de entidad aseguradora en los contratos de seguro celebrados por su mediación.

14.2) No realizar, sin consentimiento de MGS Seguros, tanto durante la vigencia del presente contrato como a su extinción, actos de disposición sobre cualesquiera derechos que pudieran corresponderle sobre los contratos de seguro intermediados por la AGENCIA.

14.3) Desempeñar su cometido con todo celo y lealtad, actuando siempre en defensa de los intereses que se le confían y desarrollando sus actividades dentro de las normas e instrucciones técnicas que reciba de MGS Seguros.

14.4) Realizar su labor únicamente para MGS Seguros y, en consecuencia, a no trabajar directa ni indirectamente para otra entidad aseguradora, aún cuando se trate de ramos o productos distintos de aquéllos en que MGS Seguros opere, salvo autorización expresa por escrito por parte de ésta.

14.5) No extender pólizas o documentos, ni emitir o firmar proposiciones de seguro, recibos de prima o garantías provisionales respecto a contratos de seguro de MGS Seguros. Igualmente no alterará ni modificará bajo ningún concepto las condiciones de las pólizas que le hayan sido remitidas por MGS Seguros para su entrega a los tomadores.

La AGENCIA responderá de los efectos que pudiera tener ante terceros cualquier documento que suscribiese infringiendo esta prohibición y que pudiera obligar a MGS Seguros.

14.6) Dar cumplimiento, previo a la formalización de cualquier contrato de seguro, a las obligaciones de información a la persona física o jurídica que pretenda concertarlo, referidas a su condición de agente exclusivo de MGS Seguros, sus datos identificativos, los registros en los que esté inscrita, así como los medios para su comprobación y los procedimientos establecidos en MGS Seguros para la presentación de quejas y reclamaciones por parte de los tomadores de seguro y para la resolución extrajudicial ante el Defensor del Cliente y ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y, por último, del tratamiento de sus datos de carácter personal.

14.7) Informar a la parte que trate de concertar el seguro sobre las condiciones del contrato que ha de suscribir, a la vista de las informaciones recibidas por aquélla, dando respuesta a las cuestiones planteadas; velar por la concurrencia de los requisitos que ha de reunir la póliza para su eficacia y plenitud de efectos, así como facilitar al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro la información que reclamen sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y, en caso de siniestro, prestarles su asistencia y asesoramiento.

14.8) Hacer constar en cuantos documentos utilice en su gestión, las obligaciones de publicidad que prevé el artículo 17 de la Ley de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados, como por ejemplo el número de Registro que le haya sido asignado en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, la expresión "Agente de Seguros Exclusivo de MGS, Seguros y Reaseguros S.A.", y aquellas otras que se deriven de la legislación vigente.

14.9) Cumplir los objetivos comerciales mínimos pactados con MGS Seguros y que, desde ahora y salvo pacto en contrario, será de 24 pólizas anuales.

14.10) Participar en los programas de formación continua que establezca MGS Seguros.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

14.11) Trasladar a MGS Seguros, en un plazo máximo de veinticuatro horas, las declaraciones de siniestro de las pólizas que hayan sido intermediadas por ella, con los datos precisos para su adecuada tramitación, y requerir al asegurado la aclaración o ampliación de aquellos datos que MGS Seguros considere necesarios. Igualmente notificará a MGS Seguros, en el mismo plazo, cualquier comunicación que reciba por parte del tomador del seguro o asegurado.

Asimismo comunicará a MGS Seguros, tan pronto como los conozca, los cambios que puedan operarse que alteren o modifiquen los riesgos y las condiciones de las pólizas.

14.12) La AGENCIA comunicará a MGS Seguros los cambios que se produzcan entre sus accionistas o partícipes, así como entre los miembros de su Consejo de Administración, Administradores u otros Altos Cargos a los efectos de la debida actualización de los Registros de Mediadores de MGS Seguros.

14.13) No realizar publicidad ni tener presencia en internet (blogs, redes sociales o páginas web) en la que aparezca el nombre o imagen de MGS Seguros sin previa autorización escrita por parte de MGS Seguros, tanto durante la vigencia del presente Contrato de Agencia como a su extinción.

15) DEPÓSITOS

Los fondos que por cualquier concepto puedan obrar en poder de la AGENCIA, sean procedentes de cobros efectuados por cuenta de MGS Seguros o de la entrega de ésta para efectuar pagos por su cuenta, serán considerados siempre como fondos en depósito y mantenidos a disposición de MGS Seguros, sin que pueda realizarse con ellos operaciones particulares o de cualquier otra naturaleza, que no se deriven de lo previsto en el presente contrato.

Igualmente se consideran en depósito los recibos o efectos para el cobro, las tarifas, pólizas, solicitudes, impresos, placas, rótulos y, en general, cuantos elementos, material o documentos propiedad de MGS Seguros, con valor o sin él, obren en poder de la AGENCIA.

La AGENCIA entregará a MGS Seguros, en cuanto sea requerida para ello, los recibos pendientes de cobro, considerándose cobrados y a cargo de la AGENCIA los que no se devuelvan o no se justifiquen. Procederá de igual manera con el saldo en efectivo a favor de MGS Seguros, las pólizas pendientes de formalizar y cualquier otro documento que se le requiera, sea para comprobación, revisión u otro motivo. El incumplimiento de tales obligaciones o su resistencia a hacerlo, facultará a MGS Seguros a ejercitar cuantas acciones fueren procedentes.

MGS Seguros queda facultada para llevar a cabo auditorías internas, periódicas o no, en la sede de la AGENCIA mediante sus propios servicios, para lo cual la AGENCIA deberá poner a disposición de MGS Seguros, cuantos documentos ésta estime necesarios.

16) COBRO DE RECIBOS Y ENTREGA DE SALDOS EN EFECTIVO

La AGENCIA se compromete a proceder sin demora al cobro de los recibos de prima que MGS Seguros haya podido confiarle, atendiendo para ello a las instrucciones que le hayan sido dadas, y a efectuar de forma inmediata la entrega a MGS Seguros del importe en efectivo de los mismos.

MGS Seguros se reserva, en todo caso, la facultad de cobrar por sus medios los recibos de prima cuando lo estime oportuno, quedando autorizada para reducir un 25% el importe de la comisión de la AGENCIA, en concepto de gastos de dicha gestión, salvo en caso que el cobro lo efectúe mediante domiciliación bancaria.

Igualmente, MGS Seguros se reserva la facultad de proceder en la forma antes indicada cuando existan, a su juicio, anomalías en la administración o liquidación de cuentas de la AGENCIA, acordando cuantas medidas sean necesarias en defensa de los intereses de MGS Seguros y de la propia AGENCIA, quien ya desde ahora y para su momento autoriza expresamente a MGS Seguros para tal actuación.

La AGENCIA no devengará comisión alguna cuando MGS Seguros decida retirarle la facultad para cobrar recibos, como consecuencia de anomalías detectadas en su gestión.

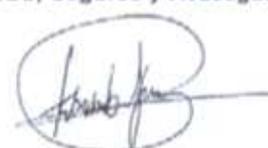
Tampoco devengará comisión alguna sobre los recibos que, devueltos por el tomador del seguro o contratante, resulten impagados, aún cuando MGS Seguros inicie su reclamación judicial.

La AGENCIA no podrá, en ningún caso, emitir ningún recibo de prima, debiendo utilizar únicamente los que MGS Seguros le facilite. Esta prohibición se extiende de forma absoluta a cualquier caso posible, incluso al de cobro fraccionado del recibo a los asegurados.

Por la AGENCIA



Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.



17) TRIBUTOS, TASAS Y GASTOS

Serán por cuenta de la AGENCIA todos los gastos así como los impuestos, tasas y arbitrios derivados de la realización de su actividad profesional.

MGS Seguros practicará las retenciones que legalmente correspondan sobre las comisiones, o cualquier otro tipo de devengo a favor de la AGENCIA.

18) OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Dadas las exigencias contenidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos, y con el fin de dar cumplimiento a sus mandatos, ambas partes entienden que la AGENCIA responderá a la figura del Encargado de Tratamiento respecto de los datos que MGS Seguros pondrá a su disposición y comunicará a la AGENCIA, para el ejercicio de cuantos derechos y obligaciones se derivan del presente contrato.

Ello supone que la AGENCIA acepta expresamente, con respecto a los datos de carácter personal que MGS Seguros pondrá a su disposición, lo siguiente:

- a) Los tratará únicamente de acuerdo a las instrucciones recibidas de MGS, Seguros y Reaseguros S.A.
- b) No los utilizará con fines distintos a los previstos en el presente contrato y no los comunicará a terceros, ni siquiera para la conservación de los mismos.
- c) Finalizado el presente contrato, cualesquiera que fueren las causas que lo motive, la AGENCIA procederá a su destrucción o devolverá a MGS Seguros los soportes en los que figuren.

La AGENCIA adoptará, en todo momento, las medidas de seguridad que garanticen y eviten la alteración y/o pérdida, así como el acceso de personas no autorizadas, a los citados datos. Tales medidas responderán al nivel de seguridad medio y alto, en razón a su calificación a estos efectos.

MGS Seguros se reserva, en todo momento y a lo largo de la vida del contrato, el derecho a efectuar las auditorías que estime pertinentes a fin de comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente estipulación.

19) OBLIGACIONES DERIVADAS DEL REGLAMENTO DE FACTURACIÓN (R.D. 1496/2003)

La AGENCIA, en su condición de sujeto pasivo, responsable del cumplimiento de las obligaciones recogidas en el Real Decreto 1496/2003, deberá emitir las correspondientes facturas, por su actividad de mediación, tanto por las comisiones devengadas por las pólizas de seguro, cuya función de adquisición o servicio tenga encomendada, como por cualquier otro concepto, por el que se hayan generado devengos a su favor.

No obstante, y según lo previsto en el Artículo 5 de este Real Decreto, la AGENCIA, como sujeto pasivo de esta obligación, y MGS Seguros, como destinataria de las facturas, acuerdan que sea MGS Seguros quien emita, en nombre de la AGENCIA, y por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, en particular por los medios electrónicos recogidos en el artículo 17 del citado Real Decreto, las facturas a las que le obliga el referido Reglamento. Este acuerdo no exime a la AGENCIA de las responsabilidades derivadas de este Real Decreto, y se mantendrá en vigor en tanto las partes no estipulen pacto en contrario.

20) OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Ambas partes conocen que MGS Seguros, en razón de las exigencias contenidas en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, debe adoptar todas las cautelas necesarias para cumplir con las obligaciones que, como aseguradora del Ramo de Vida, le impone la citada norma legal.

Para ello y dada la responsabilidad que para MGS Seguros establece la ley en los supuestos de incumplimiento, la AGENCIA, respecto de todas las operaciones del Ramo de Vida, deberá:

- Exigir la identificación de todos los clientes mediante la presentación de los documentos acreditativos de su identidad o apoderamiento.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

- Examinar cualquier operación, con independencia de su cuantía, que pudiera estar vinculada al blanqueo de capitales.
- Atender de forma especial en el examen de aquellas operaciones cuya forma de pago sea el efectivo o cheques bancarios al portador.
- Poner en conocimiento de MGS Seguros, por medio de los protocolos establecidos, cualquier operación sospechosa de estar incurso en cualquiera de los apartados anteriores.
- No revelar ni al cliente ni a terceros información alguna respecto de las operaciones de blanqueo de capitales.

La AGENCIA velará porque sus empleados y auxiliares externos, si los tuviere, adopten idénticas exigencias a las aquí relacionadas.

La AGENCIA y sus empleados y Auxiliares Externos, si los tuviere, asistirán, obligatoriamente, a los cursos de formación que MGS Seguros programe o establezca dentro del Itinerario de Formación de Mediadores a fin de actualizar los conocimientos respecto de la prevención del blanqueo de capitales.

El incumplimiento por parte de la AGENCIA de cualquiera de las obligaciones descritas en la presente estipulación será causa de resolución del presente Contrato de Agencia.

CAPÍTULO VI: USO DEL NOMBRE Y DE LA IMAGEN DE MGS SEGUROS

21) USO DEL NOMBRE Y DE LA IMAGEN DE MGS SEGUROS

La AGENCIA se compromete a respetar y aplicar, en todo momento, las normas sobre el uso del nombre y de la imagen de MGS Seguros publicadas en nuestra web del mediador. La AGENCIA no podrá realizar publicidad en la que se utilice el nombre o la imagen de MGS Seguros sin autorización previa escrita de ésta ni podrá modificarla ni incorporar denominaciones propias que puedan inducir a error.

Por lo tanto, cualquier tipo de material y contenido en el que aparezca la denominación e imagen de MGS Seguros deberá ser aprobado por MGS Seguros, antes de que se distribuya y/o publique. En ningún caso la AGENCIA utilizará ni publicará ningún contenido con la imagen de MGS Seguros, sin autorización previa, escrita y expresa de ésta, ni integrará publicidad en espacios o publicaciones con contenidos de carácter político, sexual, racial o religioso, evitándose cualquier contenido que pueda dañar la dignidad de cualquier colectivo social.

En el caso que MGS Seguros acepte que la AGENCIA efectúe alguna forma de publicidad o publicación, MGS Seguros dispondrá la manera como se efectúe y vigilará el cumplimiento de sus determinaciones en cualquier momento.

La presente cláusula, afecta tanto a las acciones de publicidad impresas como digitales entendiéndose, también como tales, la presencia en internet a través de blogs, redes sociales, páginas web o similares.

El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causa de resolución de este Contrato de Agencia, sin plazo alguno de preaviso, con pérdida para la AGENCIA de todos los derechos de cualquier naturaleza que pudieran haberse derivado a su favor.

CAPÍTULO VII: USO DE LOS SERVICIOS WEB DE MGS SEGUROS

22) USO DE LOS SERVICIOS WEB DE MGS SEGUROS

a - Servicios telemáticos

La AGENCIA dispondrá de los servicios de interlocución telemática que MGS Seguros le ponga a su disposición a través de su página web.

MGS Seguros y la AGENCIA reconocen y aceptan de manera expresa que las operaciones y/o comunicaciones realizadas por medio de la operativa telemática que aquí se regula tendrán plena validez y eficacia para ambas partes, manteniéndose por parte de MGS Seguros un registro informático de todas las operaciones que se realicen, sirviendo este documento de autorización expresa a MGS Seguros para su utilización en cualquier procedimiento que fuera preciso.

Sin perjuicio de la utilización de los servicios citados, cuando por su naturaleza o complejidad técnica así lo considere MGS Seguros, ésta podrá requerir a la AGENCIA aquellos documentos adicionales que entienda precisos.

Para la utilización de algunos o la totalidad de tales servicios MGS Seguros se reserva la facultad de exigir a la AGENCIA el uso del certificado reconocido de firma electrónica.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

MGS Seguros podrá rescindir este servicio en cualquier momento, sin perjuicio de la comunicación posterior de tal medida a la AGENCIA.

b - Acceso a los servicios telemáticos: Seguridad

Como sistema de autenticación, MGS Seguros proporcionará a la AGENCIA unas claves personales e intransferibles que le permitirán acceder a los servicios disponibles en el entorno telemático.

La AGENCIA tiene el deber de custodiar dichas claves. En el caso de que por cualquier causa, la AGENCIA sospeche que alguien pudiera haber accedido al conocimiento de las claves de acceso, deberá cambiarlas inmediatamente y comunicar el hecho a través del correo electrónico seguridadinformatica@mgs.es. La responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier operación realizada con anterioridad a dicha comunicación, será exigible a la AGENCIA.

MGS Seguros se reserva la facultad de no ejecutar órdenes o denegar el acceso a la información cuando tenga dudas razonables tanto sobre la identidad de la persona que las emite, como cuando las considere manifiestamente irregulares.

Asimismo, MGS Seguros podrá denegar el acceso y/o anular las claves concedidas con ese fin a la AGENCIA en cualquier momento.

c - Derechos y Obligaciones

La AGENCIA utilizará los servicios telemáticos en la forma que los mismos prevén y con la finalidad y límites propios de las funciones que le otorgan el Contrato de Agencia del que esta estipulación forma parte y la legislación aplicable y siempre dentro de las normas e instrucciones técnicas que reciba de MGS Seguros (ya sean en relación a la contratación de seguros o en cualquier otro proceso).

El incumplimiento de la obligación de buen uso de los servicios telemáticos por parte de la AGENCIA, será causa de resolución del Contrato de Agencia suscrito.

d - Disponibilidad del servicio

MGS Seguros se compromete a llevar a cabo todos los esfuerzos necesarios para mantener la disponibilidad y la continuidad del servicio. Sin embargo, la Entidad no garantiza que éste funcione correctamente en todo momento, ni que la AGENCIA pueda acceder al mismo permanentemente y desde cualquier lugar, no asumiendo responsabilidad alguna en tales circunstancias.

MGS Seguros declina toda responsabilidad por los posibles daños y perjuicios que pudieran derivarse para la AGENCIA como consecuencia de la intromisión ilegítima de terceros en los sistemas propios de la Entidad, ni por la introducción de virus informáticos o por cualesquiera otras causas ajenas a MGS Seguros.

CAPÍTULO VIII: VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

23) DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato comenzará a regir el día de la fecha del mismo y su duración será de un año, entendiéndose prorrogado mientras ninguna de las partes lo denuncie, salvo que se aplique la facultad que se concede a las partes en el artículo 24 de este documento, mediante comunicación escrita a la otra parte con un mes de antelación a la fecha prevista para su finalización.

24) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse por las siguientes causas:

- 24.1) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 24.2) Por expreso deseo de una de las partes, comunicado fehacientemente a la otra con un mes de antelación.
- 24.3) Por el incumplimiento, por parte de la AGENCIA, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente contrato.
- 24.4) Por el reiterado incumplimiento, por parte de la AGENCIA, de sus obligaciones en su actividad de mediación que motiven quejas o reclamaciones por parte de los tomadores, asegurados o beneficiarios de los contratos de seguro en los que figure como mediador.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

24.5) Por incumplimiento de los objetivos comerciales fijados en cada momento a la AGENCIA.

24.6) Por la negativa de la AGENCIA a llevar a cabo la formación que MGS Seguros le proponga, en razón de la necesidad y conveniencia de su formación continua.

24.7) Por promover, la AGENCIA, el cambio de entidad aseguradora, en todo o en parte, de la cartera de contratos de seguros por ella intermediados, que suponga la pérdida del conjunto de tales seguros para MGS Seguros.

24.8) Por llevar a cabo, la AGENCIA, actos de disposición sobre su posición mediadora en la cartera de seguros mediada, sin el consentimiento de MGS Seguros.

24.9) Por el cambio de objeto social de la AGENCIA, su fusión por absorción, su disolución o liquidación.

24.10) Por jubilación, invalidez, que le incapacite para el ejercicio de la profesión, o fallecimiento de la AGENCIA.

24.11) Por la falta de Inscripción de la AGENCIA o de sus Altos Cargos en el Registro Administrativo Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

24.12) Por falta de acreditación de la titulación necesaria para el ejercicio de la actividad de mediación de los Altos Cargos, que correspondan, de la AGENCIA y de la falta de formación previa, con desconocimiento de MGS Seguros.

24.13) Por sanción que inhabilite temporal o definitivamente a la AGENCIA para el ejercicio de la profesión.

24.14) Por recibir, la AGENCIA, autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, o del Organismo que pueda sustituirla, para ejercer la actividad de Corredor de Seguros, lo cual deberá comunicar a MGS Seguros de inmediato.

24.15) Por cualquier otra causa prevista expresamente por la Ley.

En cualquiera de los supuestos previstos en la presente cláusula, MGS Seguros se hará cargo de la administración de la cartera que la AGENCIA hubiese constituido, garantizándosele los derechos económicos, si existieren, que por extinción de este contrato se regulan en el Anexo 1 al mismo, siempre que la AGENCIA adquiera el compromiso escrito de mantener dicha cartera en MGS Seguros y se acredite el cumplimiento efectivo del pacto así aceptado. En caso contrario, la AGENCIA cesante, perderá los referidos derechos económicos.

Ocurrida la rescisión del contrato, la AGENCIA deberá, también inmediatamente, cesar en el ejercicio de sus funciones, cancelar cualquier posible cantidad que adeude a MGS Seguros y devolver todo el material, impresos y efectos de la misma, de los que se le considere depositaria.

En tal sentido, si la AGENCIA cesante viniera ocupando un local cuya titularidad corresponda a MGS Seguros, deberá proceder a la entrega y desalojo al primer requerimiento de MGS Seguros.

25) PACTO DE LIMITACIÓN DE COMPETENCIA

La AGENCIA, en razón a la formación, asistencia y medios estructurales que le hayan podido ser proporcionados por MGS Seguros, se obliga por un plazo de seis meses, a contar desde la extinción del presente contrato, a no ejercer actividades de mediación de seguros, por sí mismo o por persona interpuesta, para otra entidad aseguradora, ni a colaborar con ninguna de éstas en la misma zona geográfica donde operaba y para la misma clase de contratos de seguro por ella intermediados.

26) JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cualquier caso, para cuantas dudas o discrepancias pudiesen surgir respecto de la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten, con renuncia del fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Hecho y firmado en dos ejemplares y a un solo efecto en Barcelona a 02 de marzo de 2015.

Por la AGENCIA

Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

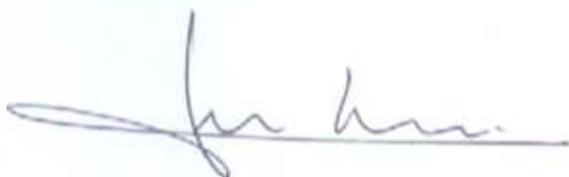
CONTRATO DE AGENCIA	Código Mediador: 36768
ANEXO 2: MANDATO	Sucursal: VILLARREAL
	Mandato: S00100147285288

Mediante la firma del presente documento, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2009 de 13 de noviembre, de Servicios de Pago, el mediador JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA con NIF 18960421A autoriza a MGS, Seguros y Reaseguros S.A. a enviar instrucciones a la entidad del mediador para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta con número de IBAN ES24.0128.0671.96.0100003273 siguiendo las instrucciones de MGS, Seguros y Reaseguros S.A.

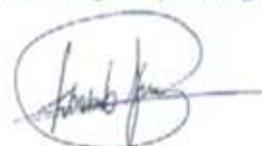
Como parte de sus derechos, el mediador está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta.

Hecho y firmado en dos ejemplares y a un solo efecto en Barcelona a 02 de marzo de 2015.

Por la AGENCIA



Por MGS, Seguros y Reaseguros S.A.



**CONTRATO MERCANTIL
POR TIEMPO INDEFINIDO**

En CASTELLÓN a 5 de MAYO de 2014

REUNIDOS

4302

De una parte, D. JUAN BTA ADSUANA SEGARRA mayor de edad, vecino de CASTELLÓN domiciliado en AV. S. BAGO 219 con documento nacional de identidad número 1.896.0211 en lo sucesivo denominado **EL COMISIONISTA**, y

De la otra parte, D. Ángel Cobo Balaguer, mayor de edad, vecino de Castellón, domiciliado en la Calle Rafalafena 3, 2º-4, con documento nacional de identidad número 18997144-H, en lo sucesivo denominado **EL COMITENTE**.

INTERVIENEN

Para el presente contrato mercantil ambos comparecientes intervienen en su propio nombre y derecho. Se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para otorgar el presente **contrato de comisión mercantil** y a tal fin,

MANIFIESTAN

I.- Que **EL COMITENTE** es agente cualificado Google Adwords con numero de acreditación: 01957966 y ID de Mi Centro de Clientes (MCC): 308-113-9614

II.- Que **EL COMISIONISTA** reside en dicha localidad y conoce el producto Google Adwords, así como la tarca de representación que llevará a cabo.

III.- Que **EL COMITENTE** está interesado en la captación de clientes para su posterior contratación, labor que pretende encomendar al **COMISIONISTA**, y que por ello ambas partes

ACUERDAN

Llevar a efecto el presente contrato de **COMISION MERCANTIL**, mediante las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El **COMITENTE** encomienda al **COMISIONISTA** su representación para la posterior captación de empresas y autónomos interesados en la contratación de Gestión de Administración Profesional de cuentas Google Adwords descritos en el Anexo I, por parte del agente acreditado y nunca directamente.

Segunda.- La captación solo se catalogará como tal si posteriormente contrata los servicios del Administrador de cuentas Google Adwords y ambas partes así lo acuerdan mediante nuestro contrato multiservicio firmado.

Tercera.- El **COMITENTE** no concede al **COMISIONISTA** potestad para actuar en su nombre ni en el de Google, tampoco a la utilización de imágenes, logos, etc. Este tan solo representa al agente de modo informativo como adelanto a las condiciones que el cliente pactará luego en una cita con **EL COMITENTE** y "Miembro Cualificación Individual" de Google Adwords, con acreditación suficiente para realizar la actividad económica con epígrafe 845 Ministerio de Hacienda "comercio electrónico por parte de terceros"

CONTRATOS FORMACION

CONTRATO DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En La Vall d'Uixó , a 20 de Abril de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Narciso Campos Casabó, mayor de edad, con D.N.I. 18894273-A, apoderado de la empresa **Centro de Estudios Espadán** - con domicilio social en Plaza España nº1 bajo 12600 La Vall d'Uixó (Castellón), actuando en nombre y representación de dicha entidad.

En adelante Centro de Estudios Espadán.

DE OTRA PARTE, D. Juan Bautista Adsuara Segarra, mayor de edad, con D.N.I. 18960421-A y domicilio en Bulevar Vicente Blasco Ibáñez nº 19 5º E 12003 Castellón, actuando en nombre y representación propios.

En adelante DOCENTE

Ambas partes juntas en adelante LAS PARTES.

Se reconocen LAS PARTES con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que Centro de Estudios Espadán es una entidad dedicada a la formación profesional, que imparte cursos en su modalidad, entre otros, presencial.

II.- Que el DOCENTE dispone de una formación profesional específica y especializada en Aprovisionamiento.

III.- Que Centro de Estudios Espadán está interesada en contratar los servicios del DOCENTE para la impartición de los cursos.

Por todo ello, otorgan el presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones establecidos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la docencia, por EL DOCENTE del curso:

- Gestión y Control del Aprovisionamiento con nº Expediente F140626AA/7/1, de la modalidad presencial, en los plazos y demás condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE CENTRO DE ESTUDIOS ESPADÁN

Centro de Estudios Espadán se compromete a

1. Facilitar al DOCENTE el contenido de los cursos.

de Estudios Espadán), con domicilio en Plaza de España nº 1 bajo de La Vall d'Uixó (Castellón) donde podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, dirigiendo solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia de su DNI.

A.2).- Que la finalidad del referido fichero es el mantenimiento de la relación jurídico - comercial con los proveedores y acreedores de la empresa.

A3).- Que la firma del presente contrato implica que **EL DOCENTE** otorga su consentimiento a la empresa para:

1.- Tratar los datos personales del docente que sean necesarios para el desarrollo, mantenimiento o cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con la actividad propia de la empresa, así como la comunicación de los mismos a las administraciones públicas competentes en materia de formación o gestión de proyectos, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración y justificación de los mismos, a organismos intermedios como clientes finales, y a empresas colaboradoras, con idéntica finalidad. Se entenderán como necesarios para el desarrollo, mantenimiento o cumplimiento del presente contrato, la inclusión de los datos identificativos del docente en dípticos, cartelería o cualquier otro medio de difusión de la actividad formativa en concreto.

2.- Comunicar a las entidades financieras los datos del docente que sean necesarios para el abono de las facturas correspondientes, a las administraciones públicas competentes, y a otros terceros cuando así se autorice en una norma con rango de ley.

B).- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si el **DOCENTE** tuviese acceso, en virtud de este contrato, a datos de carácter personal cuyo responsable es **Centro de Estudios Espadán**, tendrá la consideración de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a los efectos de lo dispuesto en la LOPD, obligándose:

- A tratar únicamente los datos de carácter personal con la finalidad de prestar los servicios regulados en este contrato, y no los aplicará ni los utilizará con un fin distinto al establecido en el mismo.

- A no comunicar, los datos de carácter personal tratados a ningún tercero ni tan siquiera para su conservación, a excepción de las comunicaciones a terceros designados por **Centró de Estudios Espadán** como responsable del fichero, cuando sea necesario para la prestación de servicios contratada.

- A devolver a **Centro de Estudios Espadán** o al encargado del tratamiento que ésta designe, todos los datos de carácter personal que obren en su poder y a los que haya tenido acceso, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, una vez cumplida la prestación de servicios contratada.

- A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, en función del nivel de seguridad que sea aplicable a los mismos, y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, ya provengan de la acción humana, física o natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la LOPD, y demás normativa de desarrollo.

CONTRATO MERCANTIL CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE FORMACIÓN

En Soria a 09 de Mayo de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José Emilio Marco de León, con DNI 16.810.612-G, mayor de edad; actuando en nombre y representación de TRAINING SORIA, S.L. en calidad de Administrador Solidario, con C.I.F. B-42195149 y domicilio social en Almaluez (Soria), C\ Del Medio nº 7, CP: 42258.

Y DE OTRA PARTE, D. **JUAN BAUTISTA ADSUARA SEGARRA**, mayor de edad; actuando en nombre y representación propia, en calidad de Formador, con D.N.I. nº 18.960.421-A y domicilio en Castellón (Castellón), C/ Blasco Ibáñez 19, 5º E; CP: 12003, en adelante el proveedor / formador.

Ambas partes, se reconocen capacidad legal suficiente para este acto y no estando afectados por ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para formalizar el presente contrato, voluntariamente,

MANIFIESTAN:

- I. Que el proveedor es autónomo y se halla especializado en la impartición de formación relacionada con la materia que se indica.
- II. Que TRAINING SORIA, S.L., se halla interesado en contratar los servicios profesionales del proveedor, para la impartición de las acciones formativas que más adelante se indica.
- III. Que el proveedor pone a disposición de TRAINING SORIA, S.L. sus servicios como docente, contando con la titulación, capacidad docente y experiencia profesional necesarias para impartir enseñanza en la materia que se especifica, según manifiesta y se compromete a justificar en el momento cualquiera que le sea requerido.
- IV. Que el proveedor, declara que no se haya incurrido en el resto de las prohibiciones que señala el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, del mismo modo declara, que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, comprometiéndose a justificarlo en el momento cualquiera que le sea requerido.
- IV. Que el proveedor acepta dicha contratación, por lo que ambas partes suscriben el presente contrato de arrendamiento de servicios, que se registrará por los siguientes:

PACTOS

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la Impartición de Acciones Formativas.

SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS / ACCIÓN FORMATIVA:

CONTRATO MERCANTIL CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE FORMACIÓN

Acción Formativa nº 1:

- **Curso:** 17
- **Expediente:** FC/2015/0014
- **Denominación:** ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO (MF2105)
- **Lugar de impartición:** Training Soria, c/ Venerable Palafox 17, 42001 Soria (Soria).
- **Horario:** de 18:35 a 22:45 horas. Se realizará un descanso de 20:10 a 20:20 horas.
- **Modalidad:** formación presencial.
- **Fechas a impartir:** del 25/05/2016 al 28/06/2016 de lunes a viernes.
- **Formación a impartir:** Módulo MF2105 ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.
- **Actividades complementarias:** preparación, tutoría y evaluación.
- **Horas a impartir:** 100 horas de formación efectiva excluidos descansos.
- **Precio:** (Ver Anexo I).
- **Alumnos:** mínimo 8 - máximo 15.

Acción Formativa nº 2:

- **Curso:** 18
- **Expediente:** FC/2015/0014
- **Denominación:** OPERACIONES DE VENTA (MF0239)
- **Lugar de impartición:** Training Soria, c/ Venerable Palafox 17, 42001 Soria (Soria).
- **Horario:** de 11:00 a 14:05 horas y de 15:00 a 17:49 horas. Se realizará un descanso de 12:30 a 12:35 horas y de 16:15 a 16:20 horas. EL DÍA 28 DE JUNIO NO HAY CURSO POR LA MAÑANA, SOLO HAY CURSO EN HORARIO DE TARDE. EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016, EL HORARIO DE TARDE SERÁ DE 15:00 A 16:15 Y 16:20 A 17:33 H.
- **Modalidad:** formación presencial.
- **Fechas a impartir:** del 15/06/2016 al 29/07/2016 de lunes a viernes. LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO Y 1 Y 4 DE JULIO NO HAY CURSO.
- **Formación a impartir:** Módulo MF0239 OPERACIONES DE VENTA.
- **Actividades complementarias:** preparación, tutoría y evaluación.
- **Horas a impartir:** 160 horas de formación efectiva excluidos descansos.
- **Precio:** (Ver Anexo II).
- **Alumnos:** mínimo 8 - máximo 15.

TERCERO.- TRAINING SORIA, S.L., se compromete a facilitar al proveedor cuantos documentos e información sean necesarios, así como a proporcionarle apoyo y asesoramiento necesarios para la correcta impartición de la acción formativa, así como los medios precisos: proyector, portátil, aula equipada y copias del material que vaya a proporcionar a los alumnos.

CUARTO.- Por su parte, el proveedor se compromete a llevar a cabo, con la debida diligencia, la impartición de las acciones formativas indicadas, conforme al calendario, horario y material que se acuerde, así como todas aquellas

CONTRATO MERCANTIL CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE FORMACIÓN

gestiones necesarias para la obtención del fin del presente contrato. El profesor será responsable de la Impartición de los cursos, elaboración de presentación en power point o similar soporte, facilitar una copia de la presentación a la entidad de formación para su conservación en el expediente de cada uno de los cursos impartidos y elaboración de pruebas de evaluación así como su corrección.

El incumplimiento del calendario, horario y cualquiera otras obligaciones objeto del presente contrato, será causa de resolución del mismo, con derecho para TRAINING SORIA, S.L. a percibir los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y/o de la resolución, reteniendo la contratante los importes devengados y pendientes de abonar, a cuenta de los mismos.

QUINTO.- Ambas partes ACUERDAN LA CONFIDENCIALIDAD EN SUS RELACIONES PROFESIONALES. Basándose en ello, toda información facilitada será tratada, en todos los supuestos, con carácter de absolutamente confidencial, conforme a la práctica de la ética profesional.

SEXTO.- Los servicios serán facturados por el proveedor a TRAINING SORIA, S.L., en concepto de honorarios a razón del precio/ hora indicado, por hora de formación realmente impartida, conforme el calendario acordado. La factura será emitida exenta de IVA; caso de que el proveedor devengue IVA, el importe de este será minorado del total obtenido de multiplicar las horas realmente impartidas por el precio/ hora acordado.

SÉPTIMO.- Los honorarios acordados en el pacto anterior se devengarán al proveedor por parte de TRAINING SORIA, S.L., una vez finalizadas las acciones formativas indicadas y corregidas las pruebas de evaluación, para lo que previamente deberá haber aportado:

- Copia de la documentación facilitada a los alumnos.
- Pruebas de evaluación corregidas.
- Copia de los documentos de pago a la Seguridad Social o mutua sustitutiva.
- Fotocopia de los títulos habilitantes para impartir las acciones formativas.
- Fotocopia DNI y tarjeta Seg. Social.
- Nº C/C dónde efectuar el pago de sus honorarios.
- Así como cualquier otro documento que se haya requerido al profesor cumplimentar o hacer cumplimentar durante las acciones formativas: recibí material, control asistencia,...

OCTAVO.- La duración del contrato se establece por el periodo de impartición de las acciones formativas indicadas. En el caso de que la acción formativa no se celebre total o parcialmente por causas ajenas al proveedor, éste sólo tendrá derecho a la percepción del precio devengado por las horas de docencia que efectivamente hubiera impartido.

NOVENO.- El presente contrato tiene naturaleza mercantil. En consecuencia, las partes reconocen expresamente que las relaciones reguladas en el presente contrato quedan totalmente excluidas de la normativa y jurisdicción laboral, exclusión que alcanzará asimismo a los dependientes del proveedor que en ningún caso podrán invocar frente a TRAINING SORIA, S.L., la aplicación de ninguna normativa laboral. El pago de los salarios, indemnizaciones, cuotas de la Seguridad Social, así como, en definitiva, el cumplimiento de cualquier obligación

CONTRATO MERCANTIL CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE FORMACIÓN

de carácter laboral nacida de la relación contractual formalizada con el personal a su servicio, será única y exclusivamente por cuenta del proveedor.

DÉCIMO.- Independencia de las partes. El presente contrato no crea ninguna relación de dependencia, relación societaria o representación entre las partes, las cuales mantendrán totalmente su independencia. Cada una de las partes, en el ejercicio de su actividad, es titular de una organización empresarial autónoma y será directa o indirectamente responsable del cumplimiento de cuantas obligaciones les correspondan legalmente, en especial, en materia fiscal y laboral. Asimismo, cada una de las partes lleva a cabo todas sus actividades en su propio nombre, cuenta y riesgo, sin estar nunca autorizado para actuar en nombre de la otra parte y sin poder asumir obligaciones de cualquier tipo en nombre o por cuenta de ésta última. Todos los gastos e inversiones que le origine a cada parte su actividad serán de su exclusiva cuenta, cargo y riesgo, así como todos los impuestos y gravámenes de todo tipo como consecuencia de su actividad. El proveedor ejercerá su actividad como docente independiente, de modo que no existirá ningún vínculo de subordinación con TRAINING SORIA, S.L. En consecuencia, el proveedor organizará su actividad profesional, así como el tiempo que dedique a la misma, conforme a sus propias pautas y criterios de forma independiente y autónoma, sin perjuicio, de desarrollar aquella actividad con arreglo a las instrucciones generales dictadas por TRAINING SORIA, S.L.

DÉCIMO PRIMERO.- Confidencialidad. Todo el personal interviniente por cuenta del proveedor para la prestación de los servicios contratados, se obliga y responsabiliza, a todos los efectos, a mantener la más estricta confidencialidad y secreto profesional sobre todos los temas tratados, así como, de toda la información que le proporcione la empresa para el correcto desarrollo de los trabajos.

DÉCIMO SEGUNDO.- Protección de datos de carácter personal. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos han sido incorporados a un fichero del que es responsable TRAINING SORIA, S.L. con el objetivo de poder prestar sus servicios y atender sus consultas, así como de enviarle información relacionada con los servicios que presta y de informarle sobre las actividades que desarrolla la Entidad y que pudieran ser de su interés. TRAINING SORIA, S.L. como responsable del fichero, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. El Interesado, queda informado y presta su consentimiento libre, inequívoco, específico e informado a la incorporación de sus datos a los ficheros indicados de la Entidad, y al tratamiento que realice de los mismos, incluidas las comunicaciones procedentes necesarias para cumplir con la finalidad del fichero anteriormente indicada. Le informamos sobre la posibilidad de ejercer, en los términos establecidos en la legislación vigente, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante TRAINING SORIA, S.L., remitiendo su solicitud a la atención del Responsable de Seguridad, a la dirección de C/ Del Medio nº 7, 42258 Almaluez (Soria).

DÉCIMO TERCERO.- Tratamiento de datos. Toda la información relativa a datos de carácter personal proporcionada por el Cliente, sólo será utilizada por el personal interviniente por cuenta del proveedor a los únicos efectos de la prestación de los servicios contratados. El proveedor, como Encargado del Tratamiento de datos se compromete a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias, según el nivel de seguridad de los datos

CONTRATO MERCANTIL CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE FORMACIÓN

tratados, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

DÉCIMOCUARTO.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable.

DÉCIMOQUINTO.- Las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y pactan expresamente la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Soria, para cualquier cuestión que pudiera surgir del presente contrato o de sus posteriores derivaciones.

Y de conformidad con lo escrito y pactado, suscriben por triplicado el presente documento, quedando cada una de las partes, en posesión de un ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo.: **J. Emilio Marco De León**
TRAINING SORIA, S.L.
El contratante



Fdo.: **Juan Bautista Adsuara Segarra**
El Formador

CONTRATO MERCANTIL CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE FORMACIÓN

Anexo I:

Acción Formativa nº 1:

- **Curso:** 17
- **Expediente:** FC/2015/0014
- **Denominación:** ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO (MF2105)
- **Lugar de impartición:** Training Soria, c/ Venerable Palafox 17, 42001 Soria (Soria).
- **Horario:** de 18:35 a 22:45 horas. Se realizará un descanso de 20:10 a 20:20 horas.
- **Modalidad:** formación presencial.
- **Fechas a impartir:** del 25/05/2016 al 28/06/2016 de lunes a viernes.
- **Formación a impartir:** Módulo MF2105 ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.
- **Actividades complementarias:** preparación, tutoría y evaluación.
- **Horas a impartir:** 100 horas de formación efectiva excluidos descansos.
- **Precio:** Se establece en función del número de alumnos finalizados, según la siguiente escala:

Nº de Alumnos que finalizan el curso	Honorarios por hora de formación impartida
de 4 a 6	15 euros/hora efectiva impartida
de 6 a 8	20 euros/hora efectiva impartida
de 9 a 11	35 euros/hora efectiva impartida
de 12 a 13	50 euros/hora efectiva impartida
de 14 a 15	65 euros/hora efectiva impartida

- **Alumnos:** mínimo 8 - máximo 15.

CONTRATO MERCANTIL CON PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE FORMACIÓN

Anexo II:

Acción Formativa nº 2:

- **Curso:** 18
- **Expediente:** FC/2015/0014
- **Denominación:** OPERACIONES DE VENTA (MF0239)
- **Lugar de impartición:** Training Soria, c/ Venerable Palafox 17, 42001 Soria (Soria).
- **Horario:** de 11:00 a 14:05 horas y de 15:00 a 17:49 horas. Se realizará un descanso de 12:30 a 12:35 horas y de 16:15 a 16:20 horas. EL DÍA 28 DE JUNIO NO HAY CURSO POR LA MAÑANA, SOLO HAY CURSO EN HORARIO DE TARDE. EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016, EL HORARIO DE TARDE SERÁ DE 15:00 A 16:15 Y 16:20 A 17:33 H.
- **Modalidad:** formación presencial.
- **Fechas a impartir:** del 15/06/2016 al 29/07/2016 de lunes a viernes. LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO Y 1 Y 4 DE JULIO NO HAY CURSO.
- **Formación a impartir:** Módulo MF0239 OPERACIONES DE VENTA.
- **Actividades complementarias:** preparación, tutoría y evaluación.
- **Horas a impartir:** 160 horas de formación efectiva excluidos descansos.
- **: Se establece en función del número de alumnos finalizados, según la siguiente escala:**

Nº de Alumnos que finalizan el curso	Honorarios por hora de formación impartida
de 4 a 6	15 euros/hora efectiva impartida
de 6 a 8	20 euros/hora efectiva impartida
de 9 a 11	35 euros/hora efectiva impartida
de 12 a 13	50 euros/hora efectiva impartida
de 14 a 15	65 euros/hora efectiva impartida

- **Alumnos:** mínimo 8 - máximo 15.

CONTRATO DE COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En La Vall d'Uixó , a 17 de Marzo de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Narciso Campos Casabó, mayor de edad, con D.N.I. 18894273-A, apoderado de la empresa **Centro de Estudios Espadán** - con domicilio en Plaza España nº1 bajo 12600 La Vall d'Uixó (Castellón), actuando en nombre y representación de dicha entidad.

En adelante **Centro de Estudios Espadán**.

DE OTRA PARTE, D. Juan Bautista Adsuara Segarra, mayor de edad, con D.N.I. 18960421-A y domicilio profesional en Bulevar Vicente Blasco Ibáñez nº 19 5º E 12003 Castellón, actuando en nombre y representación propios.

En adelante **DOCENTE**

Ambas partes juntas en adelante **LAS PARTES**.

Se reconocen **LAS PARTES** con capacidad legal suficiente y poder bastante para formalizar el presente acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

I.- Que Centro de Estudios Espadán es una entidad dedicada a la formación profesional, que imparte cursos en su modalidad, entre otros, presencial.

II.- Que el **DOCENTE** dispone de una formación profesional específica y especializada en Marketing.

III.- Que Centro de Estudios Espadán está interesada en contratar los servicios del **DOCENTE** para la impartición de los cursos.

Por todo ello, otorgan el presente contrato, con sujeción a los términos y condiciones establecidos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la docencia, por **EL DOCENTE** del curso:

- Gestión de Marketing y Comunicación con nº Expediente F140626AA/26/1, de la modalidad presencial, en los plazos y demás condiciones establecidas en las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE CENTRO DE ESTUDIOS ESPADÁN

Centro de Estudios Espadán se compromete a

1. Facilitar al **DOCENTE** el contenido de los cursos.

de Estudios Espadán), con domicilio en Plaza de España nº 1 bajo de La Vall d'Uixó (Castellón) donde podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y en su caso, oposición, dirigiendo solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia de su DNI.

A.2).- Que la finalidad del referido fichero es el mantenimiento de la relación jurídico - comercial con los proveedores y acreedores de la empresa.

A3).- Que la firma del presente contrato implica que **EL DOCENTE** otorga su consentimiento a la empresa para:

1.- Tratar los datos personales del docente que sean necesarios para el desarrollo, mantenimiento o cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con la actividad propia de la empresa, así como la comunicación de los mismos a las administraciones públicas competentes en materia de formación o gestión de proyectos, con la finalidad de llevar a cabo la elaboración y justificación de los mismos, a organismos intermedios como clientes finales, y a empresas colaboradoras, con idéntica finalidad. Se entenderán como necesarios para el desarrollo, mantenimiento o cumplimiento del presente contrato, la inclusión de los datos identificativos del docente en dípticos, cartelería o cualquier otro medio de difusión de la actividad formativa en concreto.

2.- **Comunicar a las entidades financieras los datos del docente que sean necesarios para el abono de las facturas correspondientes, a las administraciones públicas competentes, y a otros terceros cuando así se autorice en una norma con rango de ley.**

B).- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si el **DOCENTE** tuviese acceso, en virtud de este contrato, a datos de carácter personal cuyo responsable es **Centro de Estudios Espadán**, tendrá la consideración de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO a los efectos de lo dispuesto en la LOPD, obligándose:

A tratar únicamente los datos de carácter personal con la finalidad de prestar los servicios regulados en este contrato, y no los aplicará ni los utilizará con un fin distinto al establecido en el mismo.

A no comunicar, los datos de carácter personal tratados a ningún tercero ni tan siquiera para su conservación, a excepción de las comunicaciones a terceros designados por **Centro de Estudios Espadán** como responsable del fichero, cuando sea necesario para la prestación de servicios contratada.

A devolver a **Centro de Estudios Espadán** o al encargado del tratamiento que ésta designe, todos los datos de carácter personal que obren en su poder y a los que haya tenido acceso, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, una vez cumplida la prestación de servicios contratada.

A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, en función del nivel de seguridad que sea aplicable a los mismos, y que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, ya provengan de la acción humana, física o natural, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la LOPD, y demás normativa de desarrollo.

- A guardar secreto profesional de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, aún después de finalizada la relación jurídica que une a las partes.
- A dar traslado a **Centro de Estudios Espadán** de las solicitudes de ejercicio de derechos que haya recibido de los titulares de los datos sobre los que se lleve a cabo el tratamiento, a la mayor brevedad posible.

El **DOCENTE**, como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, será considerado Responsable del Tratamiento y responderá personalmente de las infracciones en que pudiese incurrir, exonerando expresamente a **Centro de Estudios Espadán** de cualquier responsabilidad, en el caso de que utilice los datos de carácter personal incumpliendo las estipulaciones de este contrato, los destine a otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas de seguridad establecidas en el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por R. D. 1720/2007, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente en la materia.

Y para que así conste, ambas partes firman en doble ejemplar, en el lugar y fecha más arriba mencionados

Juan Bautista Adsuara Segarra

Juan Narciso Campos Casabó

